

Informe sobre el Sistema Educativo

LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ANDALUCÍA



Edita: Consejo Escolar de Andalucía

Dep. Legal: GR-1.343/2002

Diseño e Impresión: Proyecto Sur Ediciones, S.L.
C/. San Juan, 2
18100-ARMILLA (Granada)
Telf./Fax: 958 55 03 81
editorial@proyectosur.es

ÍNDICE

PLENO CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA	7
PRESENTACIÓN	9
INTRODUCCIÓN	11
PRIMERA PARTE	15
I. SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO	15
I.1. EL MARCO LEGAL.....	15
I.2. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO	17
I.2.1. LA COMPRESIVIDAD Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	17
I.2.2. AUTONOMÍA Y PARTICIPACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.....	18
I.3. SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN ANDALUCÍA.....	21
SEGUNDA PARTE	25
II. EL PROYECTO DE CENTRO	25
PROPUESTAS DE MEJORA.....	27
II.1. LAS FINALIDADES EDUCATIVAS.....	28
PROPUESTAS DE MEJORA.....	28
II.2. EL PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO.....	29
PROPUESTAS DE MEJORA.....	31
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	32
PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	34
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS.....	34
II.3. EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	36
II.4. EL PLAN ANUAL DE CENTRO	37
PROPUESTAS DE MEJORA.....	38
II.5. LA MEMORIA FINAL DE CURSO	38
PROPUESTAS DE MEJORA.....	38

TERCERA PARTE	39
III. LA COMUNIDAD EDUCATIVA	39
III.1.LA DIRECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.....	39
PROPUESTAS DE MEJORA.....	42
III.2.EL PROFESORADO.....	43
PROPUESTAS DE MEJORA.....	48
III.3 LOS PADRES DE LOS ALUMNOS	50
PROPUESTAS DE MEJORA.....	53
III.4.EL ALUMNADO	55
PROPUESTAS DE MEJORA.....	56
III.5.EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	58
PROPUESTAS DE MEJORA.....	58
III.6. PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES EN EL PROYECTO EDUCATIVO.....	58
IV. LA CONVIVENCIA	61
IV.1.LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	65
PROPUESTAS DE MEJORA.....	67
V. LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	68
PROPUESTAS DE MEJORA.....	71
VI. LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	73
PROPUESTAS DE MEJORA.....	74

CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

PLENO

CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

Presidente

D. EMILIO IGUAZ DE MIGUEL

Vicepresidenta

DÑA. MARÍA LUISA PÉREZ PÉREZ

Secretario General

D. JOSÉ MELGAREJO HERNÁNDEZ

SECTOR PROFESORADO

Enseñanza Pública

D. JOSÉ CAMPOS TRUJILLO
D^a NATALIA COBOS LÓPEZ
D. ANTONIO FORTES GALLEGO
D. DALMIRO GARCÍA FERNÁNDEZ
D. RAMÓN GARRIDO TAGUA
D. FRANCISCO HIDALGO TELLO
D. ANDRÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ
D. ANTONIO ROLDÁN GARCÍA
D^a GUADALUPE SÁNCHEZ GÁLVEZ
D. ROBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
D. NARCISO SIMÓN GALINDO
D. ANTONIO TÓJAR HURTADO

Enseñanza Privada

D. JOAQUÍN ARAUZ RIVERO
D. ANTONIO CAMACHO LEDESMA
D. JUAN DIEGO PÉREZ JUNCOSA
D. GREGORIO PRIETO TAYLLEFERT

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS

D. FERNANDO ALARCÓN
SÁNCHEZ DEL POZO
D. JUAN RUIZ VALENZUELA

SECTOR ALUMNOS

Enseñanza Pública

D. ANTONIO GÁLVEZ LÓPEZ
D. ALEIX SANMARTIN FERNÁNDEZ
D^a NATALIAAJA MAZA

Enseñanza Privada

D^a ANA ISABEL REYES JIMÉNEZ

SECTOR PADRES DE ALUMNOS

Enseñanza Pública

D. ALEJANDRO CASTAÑO VÁZQUEZ
D^a MERCEDES GONZÁLEZ
FONTÁDEZ
D. MIGUEL IZQUIERDO LOZANO
D. DOMINGO MARTÍN ALVAREZ
D. GONZALO MORENO
RODRÍGUEZ
D^a PILAR TRIGUERO VILREALES
D. FRANCISCO PARRA CABEZA
D. MIGUEL SERRANO TRUJILLO

CONSEJO DE LA JUVENTUD

D^a RAQUEL BORDOY SÁNCHEZ
D^a ARACELI ESPADA GARCÍA

SECTOR SINDICAL Y ORGANIZACIONES PATRONALES

Sindicatos

D. EDUARDO BOHÓRQUEZ LEIVA
D. GERMÁN DOMÍNGUEZ SOTO
D. ISIDORO GARCÍA SÁNCHEZ

Patronal

D. RAFAEL CAAMAÑO ARAMBURU
D. ANTONIO MOYA MONTERDE

TITULARES DE CENTROS PRIVADOS

D. ALFREDO ARCE MEDINA
D. JOSÉ JAVIER CABRERO ACEBES
D. ISAAC GARCÍA GUERRERO
D. MIGUEL VEGA SÁNCHEZ

DIPUTACIONES PROVINCIALES

D. JOSÉ L. AGUILAR GALLART
D^a ANA CONDE TRESCASTRO
D. FRANCISCO J. CONEJO RUEDA
D. JUAN ANGEL FERNÁNDEZ
BATANERO
D. FRANCISCO ANTONIO MEDINA
RASO

D. SANTIAGO NAVARRO ORTEGA
D. FRANCISCO VÁZQUEZ CAÑAS
D. FRANCISCO VICO AGUILAR

UNIVERSIDADES ANDALUZAS

D. ANTONIO MERCHÁN ALVAREZ
D^a M^a LUISA PÉREZ PÉREZ
D. DIEGO SEVILLA MERINO
D. JOSÉ M^a SOUVIRÓN MORENILLA
D. JOSÉ VALLES CALATRAVA

PERSONALIDADES

D. MANUEL ALCAIDE CALDERÓN
D^a PILAR BALLARÍN DOMINGO
D^a CARMEN GARCÍA RAYA
D. JOSÉ GUTIÉRREZ GALENDE
D. EMILIO IGUAZ DE MIGUEL
D. JORGE MARTÍN-LAGOS
CONTRERAS
D. JOAQUÍN MORALES FERRER
D. JOAQUÍN OLIVER POZO
D^a M^a CARMEN RUIZ HIDALGO
D. CARLOS SAMPEDRO VILLASÁN
D. SEBASTIÁN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
D^a M^a JOSÉ VÁZQUEZ MORILLO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

D. EMILIO IGUAZ DE MIGUEL
D^a M^a LUISA PÉREZ PÉREZ
D. MANUEL ALCAIDE CALDERÓN
D. JUAN ANGEL FERNÁNDEZ
BATANERO
D. ANTONIO FORTES GALLEGU
D. ISAAC GARCÍA GUERRERO
D. ISIDORO GARCÍA SÁNCHEZ
D^a MERCEDES GONZÁLEZ
FONTÁDEZ

D. DOMINGO MARTÍN ALVAREZ
D. ANTONIO MOYA MONTERDE
D. GREGORIO PRIETO TAYLLEFERT
D^a ANA ISABEL REYES JIMÉNEZ
D. ANTONIO ROLDÁN GARCÍA
D. JUAN RUIZ VALENZUELA
D. ALEIX SANMARTÍN FERNÁNDEZ
D. MIGUEL SERRANO TRUJILLO
D. DIEGO SEVILLA MERINO

PRESENTACIÓN

El Consejo Escolar de Andalucía, reunido el día 28 de mayo de 2002, acordó aprobar el presente informe sobre el Sistema Educativo: **LA EDUCACION SECUNDARIA EN ANDALUCIA**, que, a iniciativa propia, ha elaborado esta institución de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Consejos Escolares y en el artículo 16 del Decreto 332/1988 por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente documento ha sido elaborado por la Comisión Permanente, teniendo en cuenta las aportaciones de todos los sectores, con la intención de buscar puntos de encuentro desde el consenso y la reflexión. Se han tenido en cuenta, aun no siendo preceptivo, las opiniones de sectores que no están representados en la Comisión Permanente para conseguir un más amplio consenso y una mayor variedad de opiniones.

La realización del informe ha sido fruto de varias e intensas reuniones de trabajo, en las que cabría destacar el talante democrático y flexible que han mostrado los miembros de la Comisión para llegar a acuerdos en los que, sin desvirtuar la filosofía del contenido del documento, quedaran reflejados los planteamientos de todos los colectivos.

Desde la presidencia del Consejo Escolar de Andalucía, quiero expresar mi agradecimiento a todos los sectores representados en el mismo por el esfuerzo realizado para asumir el contenido del documento: organizaciones sindicales (ANPE, CCOO, CSI-CSIF, FETE-UGT, USTEA), padres de alumnos (CODAPA), personalidades de reconocido prestigio, alumnado, diputaciones, universidades, titulares de centros, patronal, profesorado y personal de administración y servicios.

Asimismo, quiero agradecer las aportaciones de FSIE, USO y UFAPA, que, aunque no han sido asumidas por el pleno de esta institución, han servido para enriquecer el debate y consolidar el sentido de la participación.

Emilio Iguaz de Miguel
Presidente del Consejo Escolar de Andalucía

INTRODUCCIÓN

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Andalucía, formada por representantes de todos los sectores implicados directamente en el mundo de la educación, ha elaborado este documento en el que se analiza la situación actual de la Educación Secundaria en Andalucía y se ponen de manifiesto los problemas y disfunciones detectados durante el proceso de implantación y desarrollo de la LOGSE en nuestra Comunidad.

Este documento será por tanto la base para, desde el conocimiento, la reflexión y el consenso, buscar puntos de encuentro y ofrecer posibles medidas que contribuyan a mejorar la calidad de nuestro Sistema Educativo y su capacidad para responder a las nuevas y cambiantes demandas sociales.

El informe que aquí se presenta no puede, dada la complejidad del sistema educativo, abarcar en su totalidad y con la profundidad necesaria todos los aspectos de la realidad educativa. Se ha pretendido, no obstante, incidir en todos aquellos temas en los que, por una u otra causa, parecen existir más discrepancias.

Tras un análisis de la situación actual de cada uno de estos temas, se plantean una serie de conclusiones y propuestas que pretenden aclarar el papel que debe jugar cada uno de los agentes que participan en el proceso educativo; son propuestas y conclusiones abiertas al debate y a la discusión .

No es ninguna novedad señalar que la Educación Secundaria Obligatoria es el tramo de la enseñanza que más preocupa, el que suscita más controversias y el que, sin duda, más problemas plantea a partir de la puesta en funcionamiento de la LOGSE. Aunque el Bachillerato o los Ciclos Formativos también presentan determinadas deficiencias, que deberán corregirse, dichas deficiencias son generalmente achacadas a la etapa previa, considerándose sus problemas

como secuelas de una ESO conflictiva. Es significativo que al Bachillerato se le asigne como principal problema su corta duración, que no se discuta su estructura y contenidos, y ello se debe, según determinadas opiniones, a que es la etapa que menos ha variado respecto al anterior sistema educativo.

En todas las etapas educativas existen elementos susceptibles de mejora, no podemos olvidar los problemas estructurales que está planteando la universalización de la Educación Infantil. Pero la polémica social y docente, la petición de cambios radicales, se centra básicamente en la Educación Secundaria Obligatoria.

El obligado cambio producido por la ampliación en dos años de la escolarización obligatoria y el diseño organizativo y pedagógico de la etapa que va de los 12 a los 16 años está siendo la piedra de toque de la totalidad del sistema.

El tipo de enseñanzas que se imparte en un centro condiciona totalmente su modo de funcionamiento ya que desde el mismo se debe dar respuesta a todos los problemas que derivan de cada una de las etapas educativas impartidas. Es evidente que no tienen los mismos retos los colegios de educación primaria que los institutos de educación secundaria, estos últimos han pasado a convertirse en los 'centros conflictivos'. Los medios de comunicación han encontrado una cantera de noticias, de las que habitualmente sólo se presentan las negativas, tanto en los conflictos de convivencia como en la 'deficiente' formación que reciben los alumnos en estos centros; del resto de las etapas educativas se suele informar en menor medida.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el presente informe incide en los problemas de la ESO y de los IES más que en otras etapas educativas y otros tipos de centros.

No obstante, parte del análisis y de las conclusiones que se presentan son aplicables a todo el sistema, en especial aquellas que hacen más énfasis en el comportamiento 'ético' de los agentes educativos, en la necesidad de un proyecto educativo y en el necesario binomio autonomía-responsabilidad, pero un elevado porcentaje se centra en la etapa y en el tipo de centros mencionados, naturalmente no por restar importancia a los demás sino por ser en ese ámbito en el que se plantean los debates más recientes.

El documento que se presenta consta de tres partes:

En la primera se proporciona una información sobre el marco legal, principios básicos de nuestro sistema educativo y situación actual del mismo.

En la segunda parte se analiza el funcionamiento de las instituciones escolares, tomando para ello como referencia los procesos de elaboración, desarrollo y cumplimiento del Proyecto de Centro.

La tercera parte se dedica al análisis de las actuaciones de la comunidad educativa y de la Administración.

En cada apartado se presentan y formulan las propuestas de medidas concretas que se consideran más adecuadas para el correcto funcionamiento del Sistema Educativo.

PRIMERA PARTE

I. SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

I.1. EL MARCO LEGAL

En el artículo 27 de la Constitución de 1978 se definieron los principios básicos del derecho de todos a la educación que actualmente determinan toda la legislación educativa.

Artículo 27

1. *Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*
2. *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.*
3. *Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
4. *La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.*
5. *Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.*
6. *Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.*
7. *Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.*
8. *Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.*

9. *Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.*
10. *Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.*

En la Constitución, también quedó diseñado el Estado de las Autonomías y la redistribución territorial de competencias en materia de educación.

En 1985 la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) desarrolla el art. 27 de la Constitución (con excepción del apartado 10 referente a la Universidad) especificando en su Título Preliminar los fines principales de la educación:

- a) *El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.*
- b) *La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.*
- c) *La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.*
- d) *La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.*
- e) *La formación en el respeto a la diversidad lingüística y cultural de España.*
- f) *La preparación para participar en la vida social y cultural.*
- g) *La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.*

En la LODE se definieron asimismo dos aspectos relevantes para la actual organización de la enseñanza:

- El establecimiento de una red integrada de centros públicos y de centros privados, entre estos centros se caracterizan aquellos que son sostenidos con fondos públicos, a los que la ley llama centros concertados. (LODE, Título 1, Artículo 10).
- La participación de los integrantes de la comunidad escolar en el control y gestión de la enseñanza a través de los Consejos Escolares y de los Claustros de Profesores, en el caso de los centros sostenidos con fondos públicos.

Se puede apreciar que la pretensión era construir una nueva escuela, moderna y progresista, que estuviera en sintonía con la nueva realidad social de nues-

tro país, y que respondiera a los acelerados cambios de nuestro entorno cultural, tecnológico y productivo. En definitiva, se trataba de **crear una escuela democrática para una sociedad democrática** que, además, había alcanzado su plena integración en la Comunidad Europea.

Tras un largo periodo de experimentación, en el que es digna de mención la intensa actividad desarrollada, altruista e ilusionadamente, por un gran número de profesores que consideraban la innovación educativa y la aplicación de nuevas metodologías factores decisivos para llevar a cabo el proceso de aprendizaje significativo del alumnado, en 1990, con la promulgación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), se establece la vertiente curricular y se completa la vertiente organizativa ya iniciada con la LODE, quedando así configurado un nuevo sistema educativo cuya finalidad es conseguir una **educación pública de calidad** que, basada en los principios y procedimientos de **comprensividad y de atención a la diversidad**, permita el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos.

Este objetivo básico de la educación trasciende, en mucho, a los objetivos de modelos anteriores encaminados exclusivamente a la instrucción y cuya principal finalidad consistía en transmitir conocimientos y destrezas bajo la perspectiva de un tipo de escuela tradicional, en la que no todas las personas tenían cabida.

Por último en 1995, la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG) introdujo importantes novedades en el funcionamiento de los mismos y, especialmente, en lo que se refiere a **autonomía de gestión y funcionamiento de las instituciones escolares**.

1.2. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

Los principios y procedimientos en los que se ha basado el sistema educativo son **la comprensividad y la atención a la diversidad**, desde un punto de vista pedagógico, y el de **la autonomía de funcionamiento** de las instituciones escolares, desde el punto de vista organizativo.

1.2.1. LA COMPRESIVIDAD Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los principios que caracterizan la escuela comprensiva son:

- Escuela única para todos.
- Currículum común en la enseñanza.
- Eliminación del selectivismo o segregación temprana.
- Ausencia de vías educativas de segunda categoría

- Igualdad de oportunidades formativas, culturales y sociales.
- Currículum polivalente.

Reivindicar una escuela con este talante igualitario no significa reclamar la uniformidad para todos los alumnos, sino que supone educar en el respeto a las peculiaridades de cada uno y en el convencimiento de que las motivaciones, los intereses y la capacidad de aprendizaje son muy distintos entre el alumnado, debido a un complejo conjunto de factores, tanto individuales como de origen sociocultural que interactúan entre sí.

Puesto que la diversidad es un hecho inherente al desarrollo humano, la educación tendrá que asegurar un equilibrio entre la necesaria comprensividad del currículum y la innegable diversidad del alumnado a quien va dirigido. Esta diversidad se manifiesta en variados ámbitos, pero tradicionalmente la escuela ha enfatizado sobre uno de ellos: la capacidad para aprender medida exclusivamente a través del rendimiento escolar, y ha prestado menos atención a las diferencias de motivaciones e intereses, olvidando la interdependencia de los factores familiares, sociales y escolares en el proceso de enseñanza y aprendizaje y corriendo con ello el riesgo de generar en los alumnos un desencanto que puede provocar el abandono escolar.

El reto de la institución escolar consiste precisamente en ser capaz de ofrecer a cada alumno y alumna la ayuda pedagógica que necesite, ajustando la intervención educativa a la individualidad del alumnado. La dificultad de esta tarea es evidente, pero es la única manera de evitar que la escolarización no sólo no colabore a compensar las desigualdades, sino que incluso las aumente.

1.2.2. AUTONOMIA Y PARTICIPACION EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

El aumento progresivo de la autonomía para adoptar decisiones sobre la organización y funcionamiento de los centros, se ha considerado como un factor importante para mejorar la calidad del sistema educativo.

Una mayor capacidad de decisión de los miembros de la comunidad educativa, de los equipos directivos y del conjunto del profesorado, permite aproximar el centro a su entorno, facilita la adaptación de la oferta educativa a las necesidades específicas del alumnado, favorece la atención a la diversidad y obliga a asumir de forma responsable el funcionamiento del propio centro.

La participación de toda la comunidad educativa es, por tanto, un elemento central, que se debe apoyar y fortalecer. Sin embargo, es necesario entender

la participación desde la perspectiva de la colaboración, estableciendo un adecuado equilibrio de fuerzas en la gestión del poder, y no desde situaciones de prepotencia de ninguno de los sectores de la comunidad educativa. Se trata de considerar a los distintos estamentos como complementarios y no como antagónicos.

Es obvio que el nivel de autonomía de los centros escolares depende de la mayor o menor presión normativa que las administraciones educativas ejerzan sobre la institución escolar.

No obstante, y aún siendo conscientes de la necesidad de un marco legislativo básico, los cambios educativos que quieran tener una incidencia real en la vida del centro, tendrán que generarse desde dentro, lo que capacitará a la escuela para desarrollar su propia cultura innovadora. Introducir cambios en la estructura del sistema, mediante disposiciones legales, no supone un cambio de mentalidad; la cultura de la participación no se improvisa, es necesario un tiempo, los medios adecuados y la constatación de las mejoras que ello supone, para que puedan arraigar las nuevas pautas de comportamiento democrático que generen actitudes de respeto, tolerancia y colaboración. Para el arraigo de tales pautas puede que no haya transcurrido aún el tiempo necesario desde el término de la implantación definitiva del nuevo sistema educativo previsto en la LOGSE.

Sin lugar a dudas, el papel que debe jugar el profesorado en este proceso es fundamental, también lo es la participación de los padres, alumnos y personal no docente. Pero si la autonomía es una apuesta para abrir los centros a su entorno, la participación de las corporaciones locales es imprescindible para impulsar las actividades extraescolares y los servicios complementarios y promover la relación entre la programación de los centros y el entorno socioeconómico en el que éstos desarrollan su labor.

La progresiva autonomía de los centros requiere unos equipos directivos capaces de asumir la difícil tarea de dinamizar a un equipo humano y dispuestos a adoptar las decisiones necesarias para hacer efectiva la democratización de los centros, lo cual requiere una actitud personal y una formación específica para el desarrollo de las funciones directivas.

Además del apoyo a la función directiva, una política educativa que favorece la autonomía de los centros tiene que ir acompañada de sistemas de evaluación rigurosos, internos y externos, tanto cuantitativos como cualitativos, que permitan obtener la información necesaria acerca del grado de cumpli-

miento de las metas marcadas. La LOGSE, en su art. 62, establece que la evaluación del Sistema Educativo se orientará a la permanente adecuación del mismo a las demandas sociales y a las necesidades educativas y se aplicará sobre los alumnos, el profesorado, los centros, los procesos educativos y sobre la propia Administración.

En la **evaluación interna** han de tener cabida todos los sectores, si bien hay aspectos concretos que deben ser analizados de modo más específico por cada uno de ellos, como es el caso de los procesos estrictamente pedagógicos, que corresponden a los profesionales de la educación.

La evaluación que realiza el centro y la que de forma exhaustiva debería realizar la inspección se consideran evaluaciones internas, ya que se llevan a cabo por agentes directamente implicados en el sistema objeto de evaluación.

La función inspectora tiene atribuidas, entre otras, la función de participar en la evaluación del Sistema Educativo y de colaborar en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los centros desde criterios técnicos.

Es preciso, por tanto, al mismo tiempo que se analizan los modelos de evaluación, valorar el funcionamiento de la inspección educativa con el fin de proponer las medidas que contribuyan a reforzar su competencia e implicación en la vida de los centros. Se requiere de la inspección educativa un control presencial efectivo en detrimento de los aspectos burocráticos que, en muchos casos, monopolizan sus actuaciones.

La **evaluación externa** debe ser realizada de manera independiente por agentes externos al sistema educativo, posibilitando el contraste con los resultados obtenidos en la evaluación interna. Para ello, parece conveniente la creación de una Agencia Andaluza de Evaluación.

Pero la autonomía no puede entenderse sin su contrapartida: *la responsabilidad por las decisiones tomadas*. Sólo existe responsabilidad cuando hay que responder ante alguien de la validez y efectividad de dichas decisiones. Para exigirles esta responsabilidad, los centros deben tener competencias en aspectos relevantes, sin condicionantes que restrinjan su capacidad de decisión, de modo que se pueda decir que los resultados conseguidos, buenos o malos, son fruto de las decisiones tomadas.

El **control y la evaluación**, interna y externa, son los medios para poder exigir responsabilidades y de ellas se deben derivar unos efectos, positivos o negativos. Se precisan, por tanto, fórmulas que incentiven el trabajo bien hecho y sancionen a quienes lo hayan realizado incorrectamente.

I.3. SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN ANDALUCÍA.

El Consejo Escolar de Andalucía es consciente de la importancia que el desarrollo de la LOGSE ha supuesto en la consecución de un Sistema Educativo acorde con las necesidades de la sociedad actual. Con ese proyecto que apuesta decididamente por una educación para todos, por la atención a la diversidad y por la compensación de las desigualdades, se han conseguido logros indiscutibles, de los que se podrían destacar: como primera medida, la defensa de la enseñanza pública, la total escolarización en los niveles obligatorios, la suficiente oferta educativa para atender al alumnado de los niveles no obligatorios, la erradicación del analfabetismo, el aumento de recursos humanos y materiales, las medidas de integración de alumnos, el transporte, los comedores y las residencias escolares, las aulas hospitalarias, el preescolar en casa, la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, la educación de inmigrantes y de las minorías étnicas, la educación de las personas adultas, etc.; en estos aspectos huelga cualquier comparación con los sistemas educativos anteriores, y se podría asegurar que nos encontramos ante un buen Sistema Educativo, que, entendido como servicio público, está respondiendo a muchas de las exigencias que la sociedad le demanda.

Sin embargo, la confluencia de un conjunto de cambios sociales y de cambios en la estructura del Sistema Educativo ha condicionado que los resultados conseguidos presenten disfunciones que no fueron previstas en su momento.

Los cambios más significativos que ha experimentado nuestra sociedad y que están cuestionando el papel de la institución escolar, hacen referencia a un acelerado desarrollo económico que ha comportado cambios en el mercado de trabajo, a una nueva concepción del mismo trabajo que lo convierte en algo más instrumental y no tan ligado al proyecto de vida personal; el crecimiento económico ha supuesto la atracción por parte de nuestro país de flujos migratorios desconocidos hasta hace poco tiempo; la hegemonía de valores competitivos, del éxito rápido y con el mínimo esfuerzo, de valores consumistas e individualistas; los cambios acaecidos en las familias han derivado en una merma de influencia en la educación de sus hijos y en la función socializadora que venían desempeñando suponiendo que de ella se responsabilizaría la escuela; la mayor y temprana autonomía de los niños y jóvenes y la modificación que ello supone en las relaciones con los adultos o con quienes ostentan una posición de autoridad; la aparición de nuevas fuentes de información que hacen que los conocimientos puedan adquirirse por otras vías distintas y que quedan

obsoletos en poco tiempo, acaba cuestionando el papel formativo de la familia, de la institución escolar y del propio docente.

Por su parte, el Sistema Educativo que ha implantado la extensión de la escolarización obligatoria en una concepción de ésta como básica y comprensiva, ha supuesto la incorporación y la permanencia en el sistema de centenares de alumnos y alumnas que antes no estaban escolarizados o que lo estaban en el sistema dual que regía hasta entonces o, en el caso del alumnado con discapacidad, fuera del sistema ordinario, factor al que hay que añadir la escolarización de la población inmigrante. Este hecho, sin duda positivo, porque amplía la igualdad de oportunidades y que nos equipara a los sistemas educativos de nuestro entorno, ha representado, al mismo tiempo, una dificultad adicional para afrontar el proceso educativo.

La confluencia en el tiempo de estos dos factores: cambios sociales y cambios en la estructura del sistema educativo, debían enfrentarse con una gran determinación política por parte de las administraciones educativas a fin de que nuestro sistema superase los nuevos retos con éxito.

Sin embargo no ha sido así, las sucesivas administraciones no han arbitrado todos los recursos necesarios para que los centros y los profesionales de la educación contasen con los medios y el apoyo suficientes para hacer frente a la nueva situación y para cumplir con los objetivos y retos de la propia LOGSE, y es más, en algunos casos y con determinadas actuaciones han contribuido a agravarla como ha sucedido con la reducción –en tanto por ciento del PIB– de la inversión en los presupuestos de educación. A esto se añadiría la falta de una aceptación efectiva, por una parte del profesorado, de su función educativa y no sólo instructiva, así como de las nuevas tareas y modalidades exigidas por los cambios sociales a los que quería hacer frente la nueva ley.

En estas cuestiones consideramos que radican las razones de fondo de los problemas que afectan al sistema educativo. Intervenir en ellas no puede plantearse únicamente introduciendo cambios normativos. Entendemos que se requiere acometer iniciativas desde distintos ángulos que empiecen por implicar a toda la sociedad, mejorar las actuales iniciativas de carácter preventivo presentes desde el inicio del proceso de escolarización del alumnado, arbitrar las medidas específicas en el Sistema Educativo en su conjunto y, particularmente, en los primeros momentos de la escolarización de tal manera que permitan atender más adecuadamente tanto al alumnado que presenta problemas de aprendizaje como a aquél que tiene una trayectoria más positiva, plantearse

con valentía la autonomía de los centros, descargar a los equipos directivos de las labores burocráticas y darles la posibilidad de impulsar el proyecto educativo del centro con el apoyo del claustro, las familias y la propia administración, avanzar hacia una verdadera dignificación profesional de los profesionales de la educación, la mejora de las plantillas, de las instalaciones y de los servicios educativos, conseguir una adecuada financiación de las medidas que se contemplen y un nítido apoyo a la red pública como vertebradora de la oferta del sistema educativo.

Y sobre todo no creemos, desde el Consejo Escolar de Andalucía, que la solución a los problemas suscitados pase por modificar los aspectos esenciales de la Educación desarrollados en la LOGSE mediante la aplicación de un sistema dual de enseñanza, que divide a los alumnos en grupos a edad temprana, sino apoyando decididamente el sistema integrado, que defiende el intercambio positivo de experiencias entre alumnos con distinto rendimiento.

El Gobierno, y las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos, antes de cambiar la ley, debería, a juicio de este Consejo Escolar, buscar las razones del desánimo del profesorado, incidir en las causas de los problemas, y aumentar los presupuestos destinados a educación.

Por ello, con el presente documento se pretende, como ya se indicaba al principio, estudiar y analizar con detenimiento la realidad de los problemas suscitados, buscando, a ser posible, soluciones claras y concretas que nos ayuden a afrontar los retos de **calidad**, entendida ésta como una **educación eficaz justa y solidaria** que, de un servicio público, la sociedad requiere y exige.

SEGUNDA PARTE

II. EL PROYECTO DE CENTRO.

El Proyecto de Centro es el elemento indispensable para alcanzar los objetivos previstos en la LOGSE. Por ello, en adelante, describiremos los elementos que lo componen e indicaremos las dificultades que se han planteado en su elaboración y desarrollo.

El principio de autonomía pedagógica y organizativa de los centros, expresado en nuestro ordenamiento legal, se concreta en el Proyecto de Centro que cada comunidad educativa debe elaborar para dar respuesta a sus intenciones educativas, de acuerdo con sus peculiaridades y necesidades específicas.

Brevemente, cabría indicar y recordar que el Proyecto de Centro es el instrumento para la planificación a medio plazo que:

- Enumera y define las notas de identidad del mismo.
- Establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos de carácter general que lo definen y distinguen.
- Formula las finalidades educativas que pretende conseguir.
- Adapta el currículo establecido en propuestas globales de intervención didáctica, adecuadas a su contexto específico.
- Expresa la estructura organizativa del centro.
- Su finalidad es dotar de coherencia y personalidad propia a los centros.

En su elaboración, que será coordinada por el equipo directivo, intervienen todos los sectores de la Comunidad Educativa y lo aprueba el Consejo Escolar del Centro. Con él se precisará, sistematizará y justificará la propuesta educativa del centro en un documento.

Está compuesto por dos tipos de documentos: Documentos para la planificación a medio/largo plazo (Finalidades Educativas, Proyecto Curricular y Reglamento de Organización y Funcionamiento) y documentos para la planificación a corto plazo (Plan Anual y Memoria Final de curso).

Los primeros tienen por finalidad garantizar una cierta estabilidad de los planteamientos del centro y los segundos favorecen su realización, concretan y desarrollan los planteamientos generales y establecen prioridades.

Con el Proyecto de Centro se pretende articular, racionalizar y organizar tareas que, en algún caso, se venían realizando de modo inconexo y descoordinado. Consiste en dar sentido a la actividad, conduciéndola a la consecución de unas finalidades elaboradas democráticamente.

El ejercicio de la autonomía a través de lo planificado en el Proyecto de Centro supone la aceptación, por todos los miembros de la comunidad escolar, de un compromiso que conduzca a un objetivo común: la educación del alumnado.

La elaboración del proyecto educativo conlleva, por lo tanto, cierta complejidad, ya que es necesario lograr el máximo acuerdo posible entre todos los componentes de la comunidad educativa, cuyas aspiraciones y diversidad de intereses son difíciles de conseguir en su totalidad.

En el conjunto de los centros educativos de Andalucía, el grado de asunción de dicha responsabilidad por parte de sus respectivas comunidades educativas no ha sido homogéneo.

Así, actualmente, se puede establecer una clasificación de los centros educativos en función del desarrollo y aplicación del proyecto educativo:

- Centros que han elaborado el PC de acuerdo con los principios establecidos y en los que éste es el elemento de referencia de todas las actuaciones de la institución escolar.
- Centros que han elaborado el PC con el único objetivo de cumplir con el precepto legal y la obligación burocrática.
- Centros que no han elaborado el PC.

De los primeros, se podría decir que son centros implicados en un proceso real de cambio e innovación del sistema educativo. Se puede comprobar que en los centros en los que realmente se está aplicando la LOGSE, a través de un proyecto en el que se manifiesta el compromiso de toda la comunidad educativa, se da cumplida respuesta a las demandas formativas del alumnado, sin necesidad de renunciar a los principios básicos de comprensividad, atención a la diversidad y convivencia. Los resultados obtenidos en estos centros acreditan las bondades del sistema.

De los demás no se puede decir que no exista de manera individualizada, en mayor o menor grado, práctica educativa regida por la implicación y el cumpli-

miento de las obligaciones previstas en el nuevo Sistema Educativo; debiéndose denunciar, no obstante, los efectos negativos que supone el no regirse por un proyecto de centro de cara a la autonomía pedagógica y de gestión, a la atención a la diversidad, a la participación real de la comunidad educativa en la gestión del centro, a la identificación del centro con su entorno, así como a la adecuación de la oferta educativa a las necesidades específicas de todo el alumnado.

Por lo tanto, antes de evaluar y modificar la LOGSE debemos asegurarnos de si realmente su aplicación se ha hecho efectiva, de si la Administración Educativa, padres y madres y profesionales de la enseñanza asumen responsabilidades y cometidos desde la confianza y el respeto mutuo y de que participar significa colaborar para conseguir un objetivo común: la educación del hijo-alumno.

Insistamos pues, en la aplicación real y consolidación de un sistema educativo que, efectivamente, le plantea un gran reto a la institución escolar, pero que permite a todos el acceso a la cultura y al conocimiento.

PROPUESTAS DE MEJORA

- ✓ Seguimos considerando imprescindible la elaboración, actualización y cumplimiento de un proyecto que refleje la realidad sociocultural del centro y que recoja las peculiaridades de su entorno.
- ✓ Una vez elaborado el proyecto, bajo el principio de autonomía y teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras, espacios, recursos humanos y tipo de alumnado, deberá ser aceptado por la comunidad educativa y, a través de la Inspección, asumido, en definitiva, por la Administración.
- ✓ Las demandas de cada centro, reflejadas en su proyecto, serán atendidas de forma individualizada por parte de la Administración, de tal forma que se dé respuesta a las necesidades justificadas en el mismo. No deben existir fórmulas que aporten soluciones generalizadas para todos los centros.
- ✓ La Administración atenderá preferentemente a aquellos centros que, por sus características desfavorables, así lo requieran, permitiendo la modificación de la ratio e incluso de los contenidos curriculares, la ampliación del cupo de profesionales de la enseñanza, el asesoramiento de un sociólogo o trabajador social, o la intervención del mediador escolar y

los dotará de todos aquellos recursos materiales que se consideren necesarios.

- ✓ El Proyecto de Centro debe ser conocido por toda la Comunidad Educativa, y sus aspectos básicos y fundamentales, en los que quedan reflejados los compromisos recíprocos que adquiere el centro y la familia, deben ser difundidos por los medios que se consideren oportunos.

II.1. LAS FINALIDADES EDUCATIVAS.

Las finalidades educativas representan la opción que realiza la comunidad educativa, concretando y priorizando los principios, los valores y las normas legitimadas por el ordenamiento legal vigente, que dotan de identidad y estilo propio a cada centro, pero asimismo llevan implícito el compromiso y actitud que éste adquiere ante las demandas educativas que debe abordar.

En definitiva, se trata de analizar la realidad inicial del centro y su entorno para establecer los aspectos en los que habría que incidir para conseguir el tipo de institución escolar deseada.

Uno de los peligros implícitos en la elaboración de la Finalidades Educativas radica en convertir dicha actuación en un mero trámite derivado de la aplicación de la normativa publicada.

PROPUESTAS DE MEJORA

- ✓ Dado que las Finalidades Educativas han de ser el referente de toda la vida del centro, deben ser formuladas de forma clara y concisa para posteriormente concretarse y hacerse patentes en todos los elementos que constituyen el Proyecto de Centro.
- ✓ En su elaboración, el Consejo Escolar del Centro deberá establecer los mecanismos de trabajo más eficaces, creando comisiones técnicas y buscando el asesoramiento de personal especializado, pero siempre, asegurando que la participación sea real. Una vez establecidas deben ser asumidas por todos los sectores con las suficientes garantías de corresponsabilidad, con la implicación directa de la administración educativa a través de la Inspección.

II.2. EL PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO.

A la institución escolar, actualmente, se le exige que su función no esté limitada a transmitir conocimientos de unas áreas o materias determinadas, sino que forme personas capaces de vivir y convivir en sociedad. En coherencia con la demanda social y bajo el imperativo de las Leyes, en el currículo se establecen los contenidos que incluyen las actitudes junto a los conceptos y procedimientos.

Conseguir lo anterior implica la necesidad de una formación complementaria del profesorado, en todos aquellos aspectos de los que su formación inicial, no le ha dotado, de modo que resulte un instrumento básico para asumir con eficacia la nueva realidad educativa.

Cabría destacar que parte del profesorado se ha implicado activamente en este proceso, aceptando y asumiendo las funciones que le demanda el nuevo sistema. Sin embargo, este cambio de actitud, en algunos casos, se ve condicionado por la falta de recursos y estructuras adecuadas, o por haber seguido actuando con los mismos parámetros con los que se actuaba en el modelo anterior.

(Por la importancia y trascendencia que tiene el papel del profesorado en la implantación y consolidación del Sistema Educativo, el Consejo Escolar de Andalucía ha constituido una comisión en la que se estudiará la problemática específica del mismo).

El Proyecto Curricular de Centro constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula, a medio y largo plazo, el conjunto de actuaciones del equipo educativo de un centro y tiene como finalidad que el alumnado alcance las capacidades previstas en los objetivos de cada una de las etapas, en coherencia con las Finalidades Educativas.

El PCC supone la asunción de un conjunto de decisiones que deben adoptar los Equipos Educativos, organizados funcionalmente de acuerdo con las peculiaridades del nivel que les corresponda (Departamentos, Seminarios, ciclos, etc.) para la secuenciación y organización de los objetivos y contenidos de los ciclos de cada etapa. Supone también la definición de las estrategias metodológicas y de evaluación.

Debe incluir los siguientes apartados:

- a) La adecuación de los objetivos generales de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- b) Las decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.
- c) Los criterios, estrategias y procedimientos de evaluación de los aprendizajes y de promoción de los alumnos y alumnas.

- d) Las orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal del currículum.
- e) Los criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad del alumnado de acuerdo con la normativa vigente. Cuando existan alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales, se incluirán los criterios para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para este alumnado.
- f) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas que realizará el Instituto.
- g) Los criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y en la práctica docente del profesorado.
- h) En el caso del Bachillerato, la organización de los itinerarios propuestos en cada una de las modalidades impartidas en el Instituto.
- i) En el caso de la Formación Profesional específica, la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos que se impartan en el Instituto.
- j) El plan de orientación y de acción tutorial.
- k) El plan de formación del profesorado.
- l) Los criterios para elaborar las programaciones didácticas de los Departamentos.
- m) Los criterios para elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares.
- n) Los mecanismos de evaluación del propio Proyecto Curricular.

La importancia del PCC es indiscutible puesto que es el elemento pedagógico alrededor del cual giran todas las acciones educativas que se desarrollan en el centro.

Las dificultades que se presentan en su elaboración son consecuencia de la insuficiencia de recursos para el logro de muchos de sus objetivos (atención a la diversidad, optatividades, orientación, formación del profesorado...), plantillas insuficientes, ratios excesivas, ausencia de otros tipos de profesionales (educadores, trabajadores sociales...). Este conjunto de circunstancias hace que mantengan, en determinados casos, los hábitos adquiridos en el anterior sistema.

El trabajo en grupo, la puesta en común sobre los aspectos metodológicos, la elaboración de los criterios de evaluación y promoción del alumnado, la coordinación con los tutores y el orientador, la atención a la tutoría, la elaboración de las programaciones de aula, la atención individualizada a los alumnos, la asistencia a cursos de formación, etc. supone una carga horaria que un sector del profesorado no siempre está dispuesto a asumir de forma gratuita. Para que el desarrollo de estas nuevas tareas no se sustente sólo en la perspectiva vocacional y voluntarista, se han de arbitrar incentivos y apoyos que garanticen el cumplimiento de las mismas por todo el profesorado.

La utilización de libros de texto estandarizados, con una metodología, contenidos y estrategias de evaluación, en gran medida desvinculados de la realidad de cada contexto educativo, ha propiciado que se deriven de ellos las programaciones de aula, planteándose así graves problemas de atención a la diversidad.

PROPUESTAS DE MEJORA

- ✓ La característica a destacar en el profesorado debe ser la profesionalización, que ha de estar basada en una formación permanente adecuadamente atendida por la administración educativa, en la disposición de recursos suficientes para desarrollar su labor, en la coordinación con los apoyos necesarios para el desarrollo de las nuevas tareas que se le han encomendado y en la incentivación de su trabajo en estricta correspondencia con los nuevos cometidos. Es así, cuando se le podrá demandar justamente el ejercicio de tareas y obligaciones de la profesión que libremente se ha elegido, en una empresa pública que defiende los principios que las leyes educativas determinan.
- ✓ La administración educativa debe poner los medios apropiados para que el trabajo en los centros docentes se pueda realizar en las condiciones adecuadas, que permitan el cumplimiento de los objetivos previstos en el PC.
- ✓ El nuevo concepto de educación evidencia la obligatoriedad de la elaboración y desarrollo del PCC, que permita llevar a cabo los cambios sustanciales producidos tanto en los aspectos metodológicos como en los organizativos.
- ✓ Los profesionales de la enseñanza deben disponer de los espacios y tiempos convenientes que les permitan establecer nuevas estrategias

de trabajo, tanto colectivas (trabajo en equipo de los departamentos didácticos, puesta en común con los equipos educativos, coordinación con el departamento de orientación, etc.), como individuales (metodología y estrategias utilizadas en el aula, las nuevas herramientas de evaluación, seguimiento de la evolución de los alumnos, información a los padres, etc.).

- ✓ Teniendo en cuenta la autonomía pedagógica y organizativa de las instituciones escolares, deberá existir la flexibilidad horaria suficiente para hacer efectivo el desarrollo de las tareas mencionadas en el párrafo anterior .
- ✓ Las programaciones de aula deben estar elaboradas, considerándose los libros de texto un material de apoyo a la acción docente del profesorado.
- ✓ En el horario preceptivamente establecido por las tardes, se llevarán a cabo las funciones de atención a padres, tutoría, reuniones de departamentos didácticos, etc.
- ✓ Es necesario establecer jornadas de preevaluación, para analizar los comportamientos grupales e individuales del alumnado, con objeto de buscar posibles soluciones con anterioridad a la celebración de la junta de evaluación.

Sobre la ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- ✓ La atención a la diversidad supone el desarrollo del PCC, en el que quedará constancia tanto de las adaptaciones curriculares no significativas como de las significativas. Los departamentos lo tendrán en cuenta a la hora de elaborar las programaciones de aula, en las que incluirán los materiales didácticos y estrategias metodológicas correspondientes.
- ✓ La diversificación curricular se debe seguir aplicando exclusivamente a aquellos alumnos que, con actitudes positivas para el aprendizaje, por sus necesidades educativas especiales necesitan una adaptación severa de los contenidos que les permita la obtención del título de graduado en secundaria. Ante esta actitud positiva del alumno el sistema es generoso y se adapta a su necesidad personal.

- ✓ Para otro tipo de alumnado que con su actitud negativa, frente a cualquier proceso de aprendizaje, genera en el aula un ambiente perjudicial para el resto de sus compañeros y que provoca la desesperación y el desánimo del profesorado, habrá que arbitrar soluciones que permitan la atención apropiada de los mismos, teniendo en cuenta la autonomía pedagógica de los centros.
- ✓ La solución pasa por determinar quiénes son esos alumnos, contando con la ayuda del equipo educativo, el orientador, el tutor, la dirección del centro y los padres, y posteriormente elaborar un proyecto específico de actuación en el que, si es necesario, se adaptarán todas las normas contempladas en el PCC.
- ✓ Para estos alumnos, posiblemente y como quedará reflejado en el proyecto antes mencionado, hará falta la intervención de personal cualificado (asistentes sociales, sociólogos...) que sirva de puente y coordine las actuaciones del centro con la familia y otras instituciones (Asuntos Sociales, Corporación Municipal, etc.).
- ✓ Esta situación se presenta en un número reducido de centros y, normalmente, está provocada por alumnos que provienen de familias desestructuradas, que merecen todo el apoyo de la sociedad a través de sus instituciones, en definitiva, nos referimos a un Acuerdo Social por la Educación (apoyo a las familias necesitadas, puesto de trabajo, vivienda digna, etc.).
- ✓ Los agrupamientos debidos a la opcionalidad no deben responder más que al intento de atender de una forma muy general la diversidad de intereses de educación y de aprendizaje de los alumnos, no de sus capacidades; sólo así serán cauces distintos para alcanzar el mismo título, condición esta que debe ser piedra de toque esencial contra cualquier propuesta de intención segregadora.
- ✓ Las opciones educativas deben ser entendidas como la alternativa que, en la actualidad, libremente toma el alumno en 4º de la ESO, asesorado por el equipo educativo, el tutor, la jefatura de estudios, el orientador y los padres, teniendo en cuenta sus capacidades frente al estudio, su historial académico, sus expectativas profesionales y de futuro y las posibilidades que para esta cuestión facilita la administración educativa a través de las áreas opcionales y optativas.

Sobre el PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

- ✓ Dada la trascendencia que la acción tutorial tiene en la vida del centro, y la dedicación que supone la función del tutor, debe contemplarse la posibilidad, en los centros y en los grupos que lo necesiten, de reducir las horas lectivas necesarias del horario del tutor para dedicarlas a la acción tutorial, siempre que esta medida esté refrendada por un proyecto en el que queden reflejados los objetivos a conseguir y las tareas a desarrollar, en definitiva, volvemos a hablar de: PROYECTO, COMPROMISO, TRABAJO y por supuesto de control y asesoramiento por parte de la inspección educativa.
- ✓ Se hace necesario potenciar el funcionamiento de los departamentos de orientación, y asimismo, y en función de las características de cada centro, se debe determinar el número de orientadores y profesionales que lo componen.
- ✓ La figura del orientador es fundamental como asesor, dinamizador y formador, en su caso, de los profesores y tutores en las tareas que éstos deben desarrollar tanto en la elaboración del proyecto de acción tutorial como en la elaboración del proyecto curricular .
- ✓ El orientador debe estar perfectamente integrado en la vida del centro y conocer el contexto social y cultural en el que desarrolla su función.

Sobre la EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS

- ✓ La evaluación es un elemento fundamental en el proceso educativo. Se caracteriza por ser continua y sumativa y por tener como referencia las capacidades de la etapa, por tanto requiere de un proceso de reflexión y de trabajo en equipo por parte del profesorado. Esto debe posibilitar que, independientemente del área que imparta cada profesor, haya una puesta en común sobre la evolución de cada alumno y del grupo, evitando que la junta de evaluación se convierta en un mero trámite burocrático. Una vez detectados los problemas de aprendizaje, en las reuniones de preevaluación y en las juntas de evaluación, habrá que adoptar soluciones individuales y colegiadas por parte del equipo educativo.
- ✓ Las capacidades generales de la etapa, desarrolladas a través de los objetivos específicos de cada área, son el fundamento de la evalua-

ción y promoción. Deberán, por tanto, determinarse por parte de los departamentos didácticos qué capacidades debe desarrollar el alumno a través de sus objetivos de área.

- ✓ No se puede seguir, para valorar el desarrollo de las capacidades de los alumnos, haciendo uso exclusivamente del tradicional examen escrito al final del proceso educativo; son muchas las acciones y estrategias que el profesor debe poner en marcha para que la evaluación del aprendizaje sea coherente, fiable y asimismo justificable ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Para establecer los criterios de promoción del alumnado, de nuevo aparece la necesidad del trabajo en equipo, tanto a nivel de departamentos didácticos como a nivel del equipo técnico de coordinación pedagógica (jefes de departamento).
- ✓ Los criterios de promoción se deberán establecer teniendo en cuenta las capacidades generales que el equipo técnico de coordinación pedagógica considere fundamentales, después de la puesta en común del trabajo individual realizado por cada departamento didáctico.
- ✓ Los criterios de promoción deben ser claros, precisos y públicos, permitiendo que si, después del debate de la junta de evaluación no hubiese acuerdo en la promoción de algún alumno, pueda utilizarse la votación de todos los miembros de la junta de evaluación, debiendo manifestarse al respecto todos sus miembros, para determinar la decisión de promoción. Este hecho se da en muy pocos alumnos si todo el proceso de evaluación se lleva a cabo de la forma descrita anteriormente.
- ✓ No se debe utilizar como criterio de promoción el número de áreas pendientes, ya que este hecho no se corresponde con el desarrollo de las capacidades del alumno. Paradójicamente existen centros en los que las áreas pendientes fijadas para poder promocionar en la enseñanza obligatoria son menores que las previstas en las enseñanzas postobligatorias.
- ✓ Es significativo el hecho, resaltado de forma negativa por algunos medios de comunicación, de que un porcentaje de alumnos obtenga el título de graduado en Educación Secundaria con algún área no superada, lo que pone de manifiesto su desconocimiento del proceso de evaluación y promoción.
- ✓ La evaluación en términos de desarrollo de capacidades supone que, aún quedando alguna área pendiente, el alumno pueda promocionar

y, en su caso, obtener el título, optando posteriormente por el abanico de posibilidades que se le abre a través de las distintas modalidades de bachillerato y sus itinerarios y/o de la formación profesional específica de grado medio.

- ✓ Se podría argumentar que, con este sistema de promoción, el alumnado puede dejar de forma consciente algún área sin superar. Hecho que a nuestro entender no puede tener lugar si se aplica el sistema de evaluación establecido.
- ✓ Es evidente que este proceso supone, nuevamente, trabajo en equipo, puestas en común, debates, acuerdos, preevaluaciones y juntas de evaluación cuya temporalización es elevada.
- ✓ Una vez finalizadas las juntas de evaluación, la jefatura de estudios debe realizar un análisis de los resultados obtenidos por áreas, niveles y grupos. Estos datos serán remitidos a los distintos departamentos didácticos para que, si es necesario, modifiquen, adapten y corrijan los aspectos recogidos en el proyecto curricular.

II.3. EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros es el documento que recoge el conjunto de normas que regula la convivencia y establece la estructura organizativa de una determinada comunidad dentro del marco jurídico vigente.

En él se deben regular los siguientes aspectos de la vida del centro:

- a) Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- b) El funcionamiento de la Comisión de Convivencia.
- c) Las normas y el estilo de convivencia a impulsar, de manera que se favorezcan las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- d) El funcionamiento de la Comisión Económica y de otras comisiones del Consejo Escolar para asuntos específicos.
- e) Los cauces de colaboración entre los distintos órganos de gobierno y los de coordinación docente y/o educativa.
- f) La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro, así como las normas para su uso correcto.
- g) La organización y distribución del tiempo escolar.

La elaboración del documento corresponde al equipo directivo, contando con las aportaciones del Claustro de Profesores, de las Asociaciones de Padres de Alumnos, de las Asociaciones de Alumnos y de los restantes sectores de la comunidad educativa.

Dada la trascendencia de los temas a tratar en este apartado, éstos se analizan en los apartados específicos de este documento referidos fundamentalmente a la convivencia y la participación de padres, alumnos y personal de administración y servicios.

II.4. EL PLAN ANUAL DEL CENTRO

El Plan de Centro, de carácter anual, es el documento que, elaborado en el marco del Proyecto de Centro, formula el conjunto de objetivos generales que se pretenden conseguir durante un curso escolar, contemplando las tareas y actividades a realizar, así como las personas de la comunidad educativa responsables de llevarlas a cabo, los recursos y el tiempo de que dispondrán y los mecanismos de seguimiento pertinentes.

Los elementos que lo constituyen son:

- a) Objetivos generales del Plan de Centro. Consistirá en la concreción de los fines del Proyecto de Centro a alcanzar en el curso escolar.
- b) Programación y actividades docentes que comprenderán los objetivos didácticos y las tareas de enseñanza y aprendizaje que desarrollen el Proyecto Curricular del centro.
- c) Programación de las actividades de orientación y de acción tutorial.
- d) Programación de las actividades de formación de los profesionales del centro.
- e) Plan de reuniones de los órganos colegiados de gobierno.
- f) Programación de las actividades complementarias y extraescolares.
- g) Programación de los servicios complementarios, en su caso.
- h) Organización funcional, que adaptará, para el periodo escolar mencionado, la dimensión organizativa contemplada en el Proyecto Curricular y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- i) Plan de seguimiento y evaluación del Plan de Centro.

En el Plan Anual, como parte del proyecto educativo por el que estamos abogando, deben quedar reflejadas las prioridades, tanto educativas como organizativas, a desarrollar en el curso académico para conseguir los objetivos plasmados a corto y medio plazo.

PROPUESTAS DE MEJORA

- ✓ Se debe exigir la elaboración y ejecución del Plan Anual, así como su seguimiento por parte de los órganos colegiados correspondientes. Es fundamental la supervisión de este documento por parte de la inspección.

II.5. LA MEMORIA FINAL DE CURSO

La Memoria Final de curso consiste en un balance que recogerá el resultado del proceso de evaluación interna que el centro debe realizar sobre su propio funcionamiento, previamente definido en el Plan Anual. Dicha evaluación permitirá modificar para el siguiente curso todos aquellos aspectos del Plan Anual que no hayan conseguido, o lo hayan hecho de forma parcial, los objetivos previstos en la programación.

Esta breve descripción del contenido de los documentos que componen el Proyecto de Centro, se hace con la única intención de constatar que, en la normativa de desarrollo de las leyes educativas, poco o nada queda al azar; pero que al mismo tiempo existe la suficiente libertad de acción para que cada centro escolar los elabore adecuándolos a sus necesidades específicas.

PROPUESTAS DE MEJORA

- ✓ Dentro del proyecto educativo y del marco de autonomía que tienen los centros es necesario realizar la elaboración y ejecución de la memoria final, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- ✓ El informe final indicará el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y la problemática suscitada en el desarrollo del Plan anual. Este documento deberá incluir las valoraciones internas para ser contrastadas con la evaluación externa.
- ✓ En la Memoria final se justificarán y razonarán los resultados obtenidos, lo que permitirá determinar el grado de autonomía y de compromiso del centro y la administración.

TERCERA PARTE

III. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En los próximos apartados se analizará el papel que juegan, y el que deben jugar, los agentes que intervienen en el proceso educativo, empezando por la dirección de los centros y pasando por el profesorado, el alumnado, personal de administración y servicios y terminando con la esencial participación de los padres en este proceso. En capítulos posteriores se analizarán las funciones que asumen otros agentes como la inspección, la administración educativa o los medios de comunicación.

El eje central sobre el que giran las propuestas que se plantean es el de compromiso con un proyecto educativo, y el de considerar el mundo educativo como una empresa pública en el que cada elemento goza, en su ámbito, de una determinada autonomía que lleva aparejada su correspondiente responsabilidad.

III.1 LA DIRECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Obviando el hecho de que la dirección de los centros educativos está formada por un equipo y que cada uno de sus componentes tiene asignadas competencias y funciones específicas, es evidente que el director del centro es el que representa al mismo, el que elige al resto de componentes y, por tanto, el que asume la responsabilidad del correcto funcionamiento del mismo. Por ello, el siguiente análisis se centra en la figura del director de centro, haciendo extensivas las propuestas que se plantean al final, en los puntos en que ello sea pertinente, a la totalidad del equipo.

El concepto de dirección de los centros educativos ha cambiado sustancialmente en los últimos años, las nuevas exigencias surgidas del actual sistema educativo requieren del director, que además de realizar las tareas clásicas inherentes al cargo, tenga la capacidad de dinamizar, coordinar y liderar a un grupo humano heterogéneo y complejo, de tal forma, que sea posible la planificación y desarrollo del proyecto educativo, dentro del marco de autonomía y participación que prescribe la normativa vigente.

Asimismo, el director tiene la función y la obligación de proyectar el centro al exterior, lo que requiere una formación personal adecuada que le permita relacionarse eficazmente con los responsables de otros organismos e instituciones.

Por otro lado, habría sido necesario un cambio de actitudes que pasa por ser personas totalmente comprometidas con el proyecto común a desarrollar, pero también deben ser personas convencidas de sus posibilidades y conscientes de sus limitaciones para llevar a cabo las exigentes tareas directivas.

Es cierto, asimismo, que los equipos directivos no han dispuesto de la autonomía necesaria para el desarrollo de las nuevas funciones, al tiempo que han visto cómo se les ha ido cargando de labores burocráticas y de responsabilidades en todo aquello precisamente en lo que no tienen autoridad ni disposición.

El equipo directivo debe responder ante los padres de las deficiencias de determinadas actuaciones de la administración, ante la administración de las del profesorado o del riesgo del alumnado, ante los alumnos de las acciones de otros alumnos y ante el profesorado de cualquier reclamación que se entienda como un derecho. Literalmente, muy pocos profesores y, por intereses muy diversos, quieren ocupar un cargo directivo.

La complejidad del trabajo de un director de centro educativo no viene dada solamente por una sobrecarga de tareas, sino más bien por el difícil equilibrio que debe mantener, sometido como está a diversas tensiones por algunas de las causas que se exponen a continuación:

- Aunque elegido por el Consejo Escolar, debe ser un miembro del Claustro de Profesores, siendo deseable, y normalmente necesario, un apoyo mayoritario del mismo a su candidatura.

- Entre sus compañeros y ante el resto del personal del centro educativo, es considerado a partir de su nombramiento como el representante de la administración educativa en su centro.

- Para la administración educativa es el interlocutor válido en el centro, el responsable al que pedir cuentas de la gestión eficiente de los recursos humanos y materiales y de los resultados obtenidos.

De lo anterior, se deduce que, además de tomar las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo de las actividades del centro, los directores deben rendir cuentas ante la comunidad educativa y ante la administración, lo que ocasiona distintos problemas al darse de modo puntual intereses opuestos entre ambas exigencias.

El problema de responder ante la administración se podría solventar si la evaluación que se hace del centro fuese respetuosa con las decisiones que, de forma autónoma y consensuada, toma la comunidad educativa. Pero lo habitual suele ser lo contrario; los mecanismos de evaluación que establece la administración intentan ejercer cierto control y orientación sobre el funcionamiento de los centros y sobre la forma de trabajar en los mismos.

La responsabilidad ante la comunidad educativa debe enmarcarse dentro del cumplimiento de un proyecto de trabajo previamente consensuado y asumido, y no como respuesta a las presiones que determinados miembros de dicha comunidad puedan ejercer en función de intereses personales o de grupo.

Esa independencia de actuación, dentro de la autonomía que la ley otorga al centro, y esa responsabilidad por llevar a cabo el cumplimiento de un proyecto de trabajo, no es en la actualidad un modo generalizado de actuación de la dirección de los centros, observándose, en ocasiones, el difícil ejercicio de equilibrio que se hace por compatibilizar las distintas exigencias, que no deriva sino hacia el insuficiente cumplimiento del Proyecto de Centro.

Probablemente, debido a la complejidad de las tareas a desarrollar y a la existencia de las presiones antes señaladas, se ha llegado a que una gran parte de los docentes eluda el cargo de director o cualquier otro del equipo directivo.

Es bastante revelador el hecho de que, aproximadamente, la mitad de los directores de los centros públicos andaluces sean nombrados por la administración pública debido a la ausencia de candidatos. Esta situación no es, desde luego, deseable, ya que el director así nombrado, además de no contar con el apoyo explícito del Claustro de Profesores, no ha sometido su proyecto de gestión a debate y su grado de compromiso y responsabilidad con la comunidad educativa, que no lo ha elegido, es sensiblemente menor.

La existencia de un proyecto de gestión viable y el empeño y dedicación en llevarlo adelante debe ser la situación de partida deseable. Empeño y dedicación que debe acompañarse por parte de las administraciones educativas de medidas de incentivación profesional y económicas relevantes.

Las tareas que se le encomiendan a un director exigen que éste posea una formación adecuada al acceder al cargo y continuada durante el ejercicio del mismo.

Sin una formación permanente obligatoria, que incida tanto en los aspectos novedosos relacionados con la dirección como en la adecuada formación en la

gestión de recursos humanos y materiales, no es difícil derivar a situaciones en las que el director del centro cumpla sus funciones de dirección maquinalmente.

La autoridad del cargo de director debe verse reforzada en la misma medida en la que han aumentado sus responsabilidades. Dicho aumento de autoridad no supone un 'cheque en blanco' a las actuaciones del director, ya que éstas deben pasar por la evaluación, positiva o negativa, que de las mismas hagan el Consejo Escolar y los demás órganos competentes.

En el momento actual se hace un uso bastante restringido de la autonomía de la que gozan los centros. Esta autolimitación se debe a diversos y complejos factores, unos basados en el desconocimiento de las posibilidades que ofrece el sistema, otros en las limitaciones que impone la administración educativa, etc.

Es competencia de la dirección de los centros estar al frente de los esfuerzos de los distintos sectores de la comunidad educativa para conseguir el modelo de centro que se desea.

PROPUESTAS DE MEJORA

- ✓ La variedad de situaciones que se plantean en la vida de los centros, tanto en el aula como en la relación entre los distintos sectores de la comunidad educativa, aconsejan que los posibles candidatos a la función directiva reúnan los siguientes requisitos:
 - Pertenencia al Claustro de profesores del centro que va a dirigir , salvo excepciones en centros de nueva creación.
 - Amplia experiencia en la práctica docente o educativa.
 - Experiencia previa en cargos directivos o participación en órganos de representación.
 - Una formación en habilidades o estrategias de dirección, en gestión administrativa y de recursos humanos.
 - Una formación continua a lo largo del periodo en que ejerza la función directiva.
- ✓ En todo centro educativo se debe garantizar el cumplimiento de la legislación y contemplar al mismo tiempo la búsqueda de una enseñanza de calidad. El director es el responsable último de esta doble misión. Por ello se considera oportuno que la administración refuerce la figura del director respaldando sus actuaciones en todos aquellos ámbitos en los que tiene responsabilidad.

- ✓ La ausencia de candidatos al cargo de director aconseja prestigiar la función directiva y establecer los mecanismos que animen e impliquen a un mayor número de profesores.
- ✓ La ineludible necesidad de favorecer climas de convivencia que estimulen el aprendizaje y el estudio, obliga a demandar una mayor autonomía de los directores en el ejercicio de sus funciones, reforzando su autoridad con el fin de facilitar la toma de decisiones en los diferentes conflictos que surgen en la vida diaria de los centros, sin eludir su responsabilidad ante el Consejo Escolar.
- ✓ Asimismo, es imprescindible que la administración educativa establezca los cauces que garanticen el diálogo y la colaboración con los equipos directivos. El cauce más importante es la inspección educativa, con la que deberá mantener una relación fluida y de cumplimiento de compromisos del Proyecto de Centro a planificar y desarrollar.
- ✓ Por otro lado, no es deseable que se mantenga la forma de elección de director en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar. Éstos son los únicos centros educativos en que no es posible hacerlo mediante la elección por parte de toda la comunidad educativa representada en el Consejo de Residencia. Es, por tanto, necesario introducir cambios en la estructura del sistema para que, potenciando la cultura de la participación, arraiguen nuevas pautas de comportamiento democrático que conduzcan a la elección del director en RR.EE. y EE.HH.

III.2. EL PROFESORADO

La aplicación del sistema educativo requiere un nuevo perfil del profesor, cuyas actuaciones se deben proyectar en tres vertientes perfectamente diferenciadas.

La primera, la de educador, **guía y orientador** en la formación de los alumnos en un área o materia determinada, considerando el nivel, desarrollo evolutivo y características individuales del alumnado.

En segundo lugar, la de **tutor** de los estudiantes del centro en colaboración con la familia.

Y, en tercer lugar, la de **colaborador en la gestión** del centro educativo en el que se encuentra.

Esta diversidad de actuaciones requiere del profesor tanto un trabajo en grupo como un trabajo individual.

Además, conviene señalar algunos elementos específicos de las responsabilidades que los profesores tienen en la Educación Secundaria Obligatoria. Consideremos que la LOGSE señala entre las finalidades de la ESO, la formación “*para asumir sus deberes y ejercitar sus derechos y prepararles para la incorporación a la vida activa...*”, lo que tiene considerable importancia, pues subraya dimensiones ajenas a la mera transmisión de conocimientos.

Por otra parte, no debemos olvidar que la acción docente en la ESO se realiza en un período evolutivo del alumno muy complejo y de importantes cambios personales. Tampoco conviene olvidar que se trata de un nivel obligatorio, en el que se encuentran todos los alumnos, algunos de los cuales, a pesar de haber superado legalmente el nivel de primaria, sin alcanzar los objetivos previstos, no han cambiado de actitud ante el estudio.

Este grupo de alumnos, sobre quienes suelen influir situaciones sociales y familiares no siempre positivas, constituye un gran reto para el profesorado de la ESO.

Todos estos elementos nos llevan a la conclusión de que el profesor de la ESO debe tener un perfil concreto, dotado de una formación específica e investido del reconocimiento social y profesional propios de su labor educativa.

Se podrían describir las funciones del profesor, emanadas de la LOGSE, de la siguiente manera:

a) El profesor de ESO como docente

Desde esta perspectiva se le pide al profesor tanto conocimientos como capacidades muy variadas.

Conocimientos:

De área o materia

- Conocimientos actualizados de la materia
- Conocimientos interdisciplinares básicos
- Conocimientos de la realidad social y laboral
- Conocimientos en actitudes éticas asociadas a la materia

De carácter pedagógico y psicológico

- Conocimiento de las finalidades de la etapa
- Conocimientos de planificación y programación
- Conocimientos de estrategias de motivación e interés

- Estrategias de enseñanza-aprendizaje
- Modelos de comunicación didáctica
- Técnicas de evaluación formativa y sumativa
- Conocimientos de psicología evolutiva
- Elementos de psicología del aprendizaje

Capacidades:

- Descubrir las características del alumnado
- Estimular y dirigir los nuevos aprendizajes
- Organizar grupos y proyectar los principios de la dinámica de grupo para el aprendizaje
- Atender a la diversidad
- Crear un clima positivo y participativo en el aula
- Conectar la realidad escolar y la realidad social
- Desarrollar en los alumnos capacidades, actitudes y valores.

b) El profesor de ESO como tutor

“La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente. Corresponde a los centros educativos la coordinación de estas actividades. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor”. (LOGSE, art.60.1)

La tutoría aparece, por tanto, como una actividad integrada en el currículum y no como algo que se deja al arbitrio o buena disposición de algunos profesores o profesoras.

La acción tutorial ha venido realizándose en los centros, en muchos casos, como una actividad de carácter puntual, sin gran apoyo efectivo de la institución o de los claustros. Su condición de marginalidad la ha hecho víctima de cualquier reorganización del espacio o del tiempo en los ambientes escolares.

Aparece, para **optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje**, la necesidad de que los grandes temas que integran la acción tutorial se conjuguen con otros contenidos culturales, conceptuales o científicos que constituyen el currículum prescrito. De esta manera, la tutoría supone un proceso de aprendizaje que deja sin sentido toda acción puntual y periférica.

Esta estrecha vinculación entre tutoría y currículum escolar, entre actitudes, intereses, normas y contenidos culturales y científicos, motiva que la acción tutorial aparezca como una buena base para indicar la dirección y el sentido de los aprendizajes.

Del encuentro entre la **acción tutorial y la práctica docente** nace la **orientación educativa** como un instrumento esencial para la mejora de los rendimientos de los alumnos y alumnas y, consecuentemente, para contribuir a la eficacia de la enseñanza.

Algunas notas esenciales que debe comprender la definición de la tutoría, son:

- Constituye un proceso continuo, no puntual.
- Se desarrolla de forma activa y dinámica para que facilite la construcción por parte del alumnado de su propia visión del mundo y de los demás.
- Debe estar planificada sistemáticamente con una previsión a medio y largo plazo, en períodos equivalentes a las correspondientes etapas educativas.
- Supone un proceso de aprendizaje.
- Implica una actividad que requiere la complementariedad mediante la colaboración de todos los agentes educativos implicados: padres y madres, profesorado, alumnos y alumnas y a la misma institución educativa.
- El currículum escolar debe ser el marco donde se desarrollan las actividades tutoriales.
- Aunque la tutoría de un grupo concreto debe ser asignada a un profesor o profesora, las actividades deben desarrollarse desde una perspectiva interdisciplinar.
- Debe facilitar las actividades que propicien el que cada alumno y alumna conozca estrategias y se ejercite en técnicas para su propia autororientación.

Tras ser introducida por la LOGSE en su Título IV como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza, la tutoría y la orientación pasan legalmente a considerarse como parte de la función docente. De ahí que en la actualidad se pida al profesor que tenga la preparación necesaria para:

- Conocer el ambiente y las subculturas juveniles.
- Manejar técnicas de orientación.
- Relacionar la acción tutorial con el currículo.
- Trabajar en equipo con el resto de profesores y el orientador.
- Conocer técnicas de solución de conflictos.
- Conocer el clima social de las familias y saber relacionarse con ellas.

c) El profesor de ESO como miembro de una organización.

La tarea educativa requiere, además, el trabajo en equipo dentro de una organización. Por ello, el profesor deberá:

- Conocer la estructura general del sistema educativo y su funcionamiento.
- Conocer la organización de los centros.
- Conocer los documentos básicos de esta organización (Proyecto de Centro, Proyecto Curricular, Reglamento de Organización y Funcionamiento, Plan Anual, Memoria Final, Programaciones didácticas).
- Sentirse participante activo y corresponsable de la institución educativa en su conjunto.

Aún reconociendo que el profesorado goza de una adecuada cualificación profesional, en su labor como orientador y guía en una determinada área o materia, es evidente que un gran sector del profesorado no ha asimilado todavía los planteamientos y compromisos que conlleva la implantación del sistema educativo, y continúa ejerciendo su labor profesional con criterios pedagógicos tradicionales.

En este sentido es obvio que el profesorado necesita una formación específica que le permita desarrollar todas las acciones educativas que se le requieren.

Son muchas las horas de formación que, desde la promulgación de la LOGSE, ha recibido el profesorado para adecuar sus conocimientos a las nuevas exigencias del sistema educativo. Los Centros del Profesorado y las Organizaciones Sindicales han colaborado decididamente en este proceso de formación permanente de los profesionales de la educación. Aunque en la mayoría de los casos las actividades han estado directamente relacionadas con las nuevas tareas a desarrollar en los centros (elaboración del proyecto de centro y proyecto curricular, programaciones de aula, transversalidad y currículo, equipos directivos, etc.), la realidad demuestra que su incidencia en el trabajo cotidiano no ha sido suficiente, probablemente porque la formación se ha planteado de forma voluntaria, ha estado y está ligada a aspectos económicos, se certifica sólo la asistencia y la certificación se valora como mérito en los baremos de los concursos de traslados, del acceso a la función inspectora, de la adquisición de la condición de catedrático y algunos otros.

PROPUESTAS DE MEJORA

- ✓ La Administración Educativa considerada como "empresa pública" y con la responsabilidad de conseguir una educación de calidad en igualdad para todos los ciudadanos, basa su funcionamiento en los principios de autonomía de gestión de sus centros y de la universalización de la educación. Para que esta empresa sea eficaz se requiere que todos sus miembros asuman sus funciones y tareas demostrando su competencia profesional en el desarrollo de su trabajo, en definitiva, se requieren Profesionales de la Educación.
- ✓ La estructura orgánica de esta empresa tiene la siguiente configuración: Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Delegaciones Provinciales, Dirección de los centros educativos, profesorado y otros profesionales de la educación. Centrándonos en el profesorado, como profesional integrante de esta empresa, tiene la obligación de cumplir y desarrollar las tareas establecidas por todo el conjunto de la legislación educativa, así como exigir el reconocimiento de sus derechos y plantear las reivindicaciones laborales que considere oportunas.
- ✓ Se debe adoptar un modelo obligatorio de formación permanente que garantice la adquisición de nuevos conocimientos, que esté desligado del incentivo económico y que la certificación indique la superación de los contenidos de la actividad. La formación sería voluntaria sólo en el caso en que fuese demandada por el profesorado y la petición estuviese incluida y justificada en el Plan Anual de Centro.
- ✓ Por otra parte, es urgente abordar la formación inicial de los futuros profesores, debiéndose garantizar y asegurar, en dicha formación, la adquisición de las habilidades pedagógicas y didácticas para el futuro ejercicio de la práctica docente, de tal forma que el acceso a la función docente garantice la profesionalidad de los seleccionados. Paradójicamente, se está dando la circunstancia de que el esfuerzo realizado con la jubilación anticipada del profesorado es infructuoso, dado que la formación de los docentes que acceden por primera vez a las aulas presenta las mismas carencias.
- ✓ Dada la importancia que tiene el profesorado en el desarrollo del Proyecto de Centro, en este Consejo Escolar se ha constituido una Comisión que analizará todos los aspectos organizativos-educativos

referentes a este colectivo. De este análisis destacamos los siguientes puntos que se desarrollarán en el informe correspondiente:

- Principios y demandas de la EDUCACIÓN PÚBLICA.
- El profesional de la educación. Deberes fundamentales con la educación pública.
- Funciones y tareas a desarrollar por el profesional de la educación:
 - El profesor como educador y no como mero instructor .
 - El profesor y la atención a la diversidad.
 - El profesor y la convivencia. Estrategias y dinámicas ante los conflictos.
 - Evaluación y promoción.
 - Otros aspectos.
- Acceso a la función docente.
- La formación inicial.
- La formación permanente.
- Necesidad del trabajo en equipo.
 - Departamentos didácticos (proyecto curricular, capacidades generales, objetivos de área, evaluación-promoción, atención a la diversidad, adaptaciones curriculares, materiales de refuerzo, programaciones de aula.
 - Equipo técnico de coordinación pedagógica (jefes de departamento).
 - Equipo docente.
 - Juntas de evaluación y preevaluación.
- Jornada laboral. Horarios.
- Absentismo.
- Tiempos de encuentro. Reestructuración organizativa (horarios, espacios, medios,...)
- Evaluación de la función docente.
- Estatuto de la función docente.
- Reconocimiento social del profesorado.
- Retribuciones.
- Condiciones laborales.

III.3. LOS PADRES DE LOS ALUMNOS.

Como ya hemos indicado con anterioridad, entre los principios fundamentales del sistema educativo se encuentra el de la participación. Las normas básicas que han inspirado toda la ordenación del sistema, desde la Constitución hasta el Estatuto de Autonomía, pasando por las Leyes Orgánicas que lo regulan, han recogido este principio.

La participación de los padres y madres en el centro educativo puede adoptar diversas modalidades, aunque básicamente se podrían diferenciar dos tipos de participación: la implicación individual, relacionada principalmente con la situación escolar de los hijos, y la implicación colectiva, que se produce en los distintos niveles del sistema educativo en los que legalmente se reconoce la presencia de los padres, tales como el Consejo Escolar de centro, en el que están representados todos los sectores de la comunidad educativa, y las Asociaciones de Padres de Alumnos.

- Participación en el nivel individual.

Teniendo en cuenta que la familia y la escuela son los ámbitos natural e institucional en los que se desarrolla el proceso de socialización que es la educación de la persona, padres y profesores son, en uno y otro ámbito, los agentes educadores principales llamados a colaborar y a coordinar sus acciones educativas de tal manera que se eviten contradicciones o injerencias y se describan las líneas generales de una estrategia formativa compartida y coherente.

Así, los padres tienen el derecho y la obligación de estar informados de la evolución del proceso de aprendizaje y evaluación de sus hijos y, también, del procedimiento educativo que sigue el profesorado. Pero también tienen el deber de respetar, confiar y cooperar con los profesionales de la enseñanza que comparten con ellos la formación de sus hijos.

Por su parte, el derecho y la obligación de elaborar los proyectos educativos y desarrollarlos de forma adecuada en el aula que compete al profesorado, debe complementarse con el deber de compartir con los padres las líneas educativas puestas en práctica e informar sobre el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos y alumnas, para así, de forma conjunta, optimizar los resultados.

Este tipo de participación individual podría concretarse en las siguientes formas:

- a) Comunicación entre la institución escolar y los padres.
La forma de coordinación más habitual entre los padres y los profesores es la información que se envía a las familias desde los centros sobre los progresos del alumno: evaluaciones, informes, orientación, etc. Esta información puede ser más o menos burocrática, amplia o personalizada. Otra forma de relacionarse padres y profesores -normalmente tutores- es a través de reuniones o entrevistas más personales. Este último caso suele ser más frecuente cuando los alumnos están en la educación infantil o primaria. Por el contrario, en otras etapas, las entrevistas sólo suelen producirse cuando se percibe algún problema en el aprendizaje o en el comportamiento del alumno.
- b) Implicación de los padres en el trabajo escolar desde el ámbito familiar.
Este aspecto es de suma importancia en el aprendizaje de los alumnos, porque al estar basado en la comunicación entre padres e hijos, incide en los factores familiares que promueven en el alumno el interés por el estudio y el adecuado comportamiento en el centro educativo.

Sería conveniente que los padres reflexionaran sobre los factores que se describen a continuación:

- Hábitos de trabajo y organización del horario en la familia.
- Orientación de los padres y ayuda en el trabajo escolar.
- Aspiraciones académicas de los padres y expectativas para sus hijos.

La nueva configuración de la sociedad, en la que cabe destacar el importante logro conseguido con la incorporación de la mujer al mundo laboral, ha supuesto un cambio esencial en el concepto de la organización familiar, en la que el tiempo dedicado a los hijos suele ser cada vez más reducido. Evidentemente, esto supone nuevas demandas de atención a los alumnos, que deben, sin lugar a dudas, ser atendidas por las administraciones competentes, pero asimismo los padres no deben olvidar el papel crucial que juega la familia en el proceso de socialización de sus hijos. Si se trata de educar, inhibirse no es la mejor solución, ni descargar en la escuela una responsabilidad que a todas luces es una responsabilidad compartida. La tolerancia, el respeto mutuo, el juicio crítico y el deseo de aprender son valores que difícilmente se adquirirán en la escuela si no existe una influencia paterna previa.

Estas acciones coordinadas, entre padres y profesores, que, en buena lógica, parecen sensatas y procedentes, chocan en la práctica con dificultades deri-

vadas de puntos de vista divergentes que se manifiestan, en la mayoría de los casos, de forma antagónica y suspicaz. Con más frecuencia de lo deseable padres y profesores mantienen posturas enfrentadas e intransigentes.

- **Participación en el nivel colectivo.**

La participación en el nivel colectivo se realiza en los centros educativos a través del Consejo Escolar y de las Asociaciones de Padres de Alumnos.

Como es fácil apreciar, la escuela democrática ha formalizado la participación de los padres en los órganos de gestión y dirección de los centros; su inclusión en el Consejo Escolar, indica que a los padres se les asigna un papel que afecta directamente a los aspectos relativos al funcionamiento de la institución escolar, tales como: la aprobación de los proyectos educativos, la toma de decisiones en la resolución de conflictos de toda índole, la elaboración de las normas de convivencia, las relaciones del centro con su entorno, las líneas de actuación para rentabilizar los recursos humanos y materiales, la determinación de algunos criterios para la admisión de alumnos y cualquier otro aspecto que resulte significativo en la realidad escolar.

Esta cultura de la participación, no obstante, ha condicionado sustancialmente el funcionamiento de la institución escolar, y aún siendo cierto que este modelo se ajusta a los requerimientos de las sociedades democráticas, no es menos cierto que ha generado nuevas situaciones de relación que inciden decisivamente en el clima de convivencia de la escuela.

Así, se podría decir, que el ambiente de funcionamiento de los Consejos Escolares y la implicación de las Asociaciones de Padres en las actividades de los centros, pueden ser los índices que establezcan el nivel y calidad de la convivencia de las instituciones escolares. Un Consejo Escolar en el que los padres son aceptados, no sólo por el derecho que les asiste de pertenecer a este órgano, sino por la importancia de sus opiniones en la toma de decisiones que afectan a la dinámica general del centro, y en el que apoyan, estimulan o valoran democráticamente las propuestas del Claustro, contribuye, decididamente, a fomentar la cultura comunicativa que constituye el ideal de participación de las escuelas.

Desgraciadamente, aún hay casos en que padres y profesores no adoptan actitudes favorables a la colaboración y a la aceptación de compromisos mutuos desde el respeto y conocimiento de sus derechos y deberes. La cultura de la participación aún no ha calado y no se ha potenciado por los responsables políticos.

Muchos padres aún perciben que su presencia en el Consejo Escolar, órgano de máxima representación del centro, es la de meros espectadores que disciplinadamente deben acatar las decisiones del colectivo mayoritario: el profesorado.

Muchos profesores aún consideran que algunos padres pretenden imponer sus criterios desde el desconocimiento de la norma, así como controlar y fiscalizar todas las acciones formativas y de gestión que se llevan a cabo en el centro educativo.

PROPUESTAS DE MEJORA

- ✓ Establecer en el Proyecto de Centro las funciones mínimas de participación de los padres con la finalidad de potenciarla y favorecerla en los centros.
- ✓ Delimitar las funciones de la participación de los padres en el centro y en el proyecto educativo.
- ✓ Desarrollar acciones para promover la participación de las familias, especialmente a través de sus asociaciones, que estimulen su participación activa en el desarrollo del proyecto de centro. Es necesario que los padres y madres puedan sentir la vivencia de pertenecer realmente a la comunidad educativa.
- ✓ Atender las necesidades formativas de los padres, así como las demandas de asesoramiento e información necesarias para conseguir una mayor y más adecuada participación de éstos en los centros educativos, en el ámbito familiar y en la sociedad en general.
- ✓ Promover la creación de las Escuelas de Padres, que deben ser foros de participación en los que se pueden organizar sesiones informativas sobre el Sistema Educativo, el Proyecto de Centro y sus componentes, el binomio Familia-Escuela, el éxito y fracaso escolar, salidas profesionales tras las enseñanzas obligatorias, formación vocacional y profesional, cursos para miembros de los Consejos Escolares, jornadas para la formación de delegados de curso, etc.
- ✓ Implicar a la administración educativa en la formación del movimiento de padres, utilizando, en su caso, los recursos de los Centros de Profesorado.

- ✓ Propiciar acciones formativas conjuntas, entre padres y profesores, sobre temas que incidan en la autonomía de funcionamiento de los centros y en el significado de participación, colaboración y corresponsabilidad en la educación.
- ✓ Establecer un calendario de reuniones periódicas entre el equipo directivo y las juntas directivas de las Asociaciones de Padres reguladas.
- ✓ Crear una cultura de diálogo, con transparencia en la información y participación entre los profesores, los padres, los alumnos y el personal de administración y servicios.
- ✓ Prestar una atención preferente a las tutorías con los padres, facilitándoles el lugar y tiempo adecuados para que puedan asistir a ellas.
- ✓ Posibilitar a los padres las entrevistas y reuniones con el resto del profesorado.
- ✓ Incluir en las juntas de evaluación a un padre miembro del Consejo Escolar o al miembro de la APA designado en el mismo, facilitándole la información suficiente en cuanto a criterios de evaluación y medidas a adoptar ante los problemas de aprendizaje. Esto supone un trabajo adicional entre el tutor y el representante de los padres del grupo correspondiente. Asimismo, sería conveniente establecer los criterios y aspectos a tratar y a desarrollar.
- ✓ Favorecer y potenciar desde la administración educativa el asociacionismo, concienciando a todos los sectores de la comunidad educativa de la importancia de la creación de la APA en el centro.
- ✓ Trasladar a la APA, desde la Dirección, la información referente a los aspectos relacionados con el funcionamiento del centro.
- ✓ Fomentar desde la APA la reunión previa de sus representantes antes de la sesión del Consejo Escolar.
- ✓ Establecer los cauces de comunicación entre los representantes de la APA y los coordinadores de ciclo, en el caso de primaria, y los jefes de departamento en el caso de secundaria.
- ✓ Crear la figura del delegado de curso de la APA e instaurar reuniones periódicas con los delegados de los alumnos.
- ✓ Los equipos directivos deberán tener reuniones preparatorias de los temas a tratar en las sesiones del Consejo Escolar con los represen-

tantes de padres, de la misma forma que se realiza con el colectivo de profesores. Estas reuniones previas son trascendentales en todos los casos pero imprescindibles en las sesiones referentes al plan anual de centro, en la revisión trimestral del mismo y de la memoria final.

- ✓ Favorecer todas las medidas, en el ámbito laboral, que faciliten la participación de los representantes del Consejo Escolar en este órgano y sus comisiones.

III.4. EL ALUMNADO

Los alumnos y alumnas son, sin lugar a dudas, los principales usuarios del sistema educativo, y todos los esfuerzos realizados por la administración y la comunidad educativa a la que pertenecen van encaminados, exclusivamente, a conseguir para ellos una formación que esté en consonancia con los tiempos que les ha tocado vivir.

Siguiendo en la línea de la cultura de la participación, se puede decir que el alumnado de los Institutos de Educación Secundaria está representado en el Consejo Escolar de su centro y tiene la posibilidad de pertenecer a una asociación de alumnos en los mismos términos legales que los recogidos para los padres en el apartado anterior.

Aún más, el enunciado del Título VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria es "Participación del alumnado", y en él se regula la Junta de Delegados de Alumnos, precisando su composición y funciones, y la figura de los Delegados de Grupo. O sea, el alumnado pasa a ser un miembro activo de la comunidad educativa a la que pertenece, en lo que respecta a la participación y toma de decisiones.

Actualmente, casi siempre que se alude a las relaciones entre adolescentes en el medio escolar, se suele hacer desde los términos maximalistas, tantas veces denunciados por padres, profesores y medios de comunicación, del maltrato entre compañeros y de las agresiones verbales o incluso físicas sufridas por algún miembro de la comunidad educativa. Sin que se pueda negar que se han dado, y se dan, casos de violencia, que revisten en ocasiones cierta gravedad, la verdad es que se trata de episodios que no constituyen un fenómeno generalizado, aunque sí preocupante y que, como responsabilidad de todos, debemos evitar.

De lo expresado hasta ahora, no debemos deducir que sea el ámbito escolar el único responsable de la forma en que los alumnos actúan y se relacionan entre sí. No se pueden pasar por alto otros factores del contexto familiar y social que tienen igual o mayor relevancia que la propia escuela en el proceso de formación de los adolescentes. Nunca se pondrá suficiente énfasis en la influencia de los modelos de comportamiento aprendidos en el ámbito familiar y en la propia sociedad a través, sobre todo, de medios como la televisión. Frente a estos medios poco o nada pueden hacer los profesores que, además de enseñar conocimientos académicos, tienen el deber de educar corrigiendo las posibles tendencias competitivas, agresivas y antisociales arraigadas en los modelos que con frecuencia promueven estos medios.

PROPUESTAS DE MEJORA

- ✓ El proyecto educativo contempla la formación en la cultura de la participación. En el caso del alumnado aprenderá esta cualidad a través de la participación. Los cauces para llevar a cabo este objetivo son:
 - a) Los alumnos en el aula:
 - ✓ El profesorado desarrollará las estrategias convenientes para que el clima del aula sea el adecuado y el alumno pueda ejercer su derecho a participar sin sentirse coaccionado y en el respeto mutuo que debe existir entre el profesor-alumno y con los demás compañeros. Si este primer elemento no se desarrolla, difícilmente se podrá llevar a cabo la participación en otras situaciones como son: delegados de grupo, juntas de delegados, representantes en el Consejo Escolar.
 - ✓ Para que este proceso se pueda llevar a cabo, la convivencia en el aula estará regulada por las normas que democráticamente deberán ser asumidas por los profesores y los alumnos.
 - ✓ Los alumnos intervendrán en las evaluaciones internas y externa del proyecto educativo del centro.
 - ✓ Asimismo, deben intervenir en la evaluación de la función docente.
 - b) Los delegados de grupo:
 - ✓ Los alumnos que asumen esta responsabilidad deben sentirse útiles, sirviendo de enlace entre el grupo de alumnos, los profesores, tutores y el equipo directivo.

- ✓ Una de las herramientas para desarrollar las funciones que se les encomiendan puede ser la agenda del delegado, en la que quedan reflejadas las actitudes del grupo, individual y colectivamente, las incidencias cotidianas de relación con el profesorado, los encuentros y comunicaciones con el grupo, tutor y equipo directivo.
 - ✓ La agenda del delegado de curso puede solucionar, en parte, las dificultades existentes para que la participación sea efectiva.
 - ✓ Se deben establecer los mecanismos y procedimientos que posibiliten la participación de los delegados de grupo en las juntas de evaluación. Las reuniones de las juntas de evaluación se prepararán previamente con los tutores correspondientes.
- c) La junta de delegados:
- ✓ Es el foro que analiza y debate, de forma autónoma y en ocasiones de forma tutelada, las cuestiones que afectan a un grupo o grupos, así como las que atañen al funcionamiento general del centro.
 - ✓ Asimismo, el equipo directivo podrá requerir de la junta de delegados su opinión sobre cualquier aspecto relativo a la vida del centro.
- d) Los alumnos en el Consejo Escolar:
- ✓ Los equipos directivos deberán tener reuniones preparatorias de los temas a tratar en las sesiones del Consejo Escolar con los representantes del sector de alumnos, de la misma forma que se realiza con el colectivo de profesores. Estas reuniones previas son trascendentales en todos los casos pero imprescindibles en las sesiones referentes al plan anual de centro, en la revisión trimestral del mismo, y de la memoria final.
 - ✓ Para que sea efectiva la participación del alumnado en este órgano, los representantes de los alumnos se reunirán con los miembros de la junta de delegados, para que a su vez éstos puedan trasladar la información a su grupo. De esta manera se da la posibilidad de debatir previamente los temas planteados, así como elevar propuestas consensuadas al Consejo Escolar.
 - ✓ Se debe favorecer y potenciar el asociacionismo de los alumnos en el centro.

III. 5. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Al Personal de Administración y Servicios, habitualmente, se le asigna un papel secundario y accesorio en el proceso de desarrollo del proyecto educativo de los centros. No obstante, y como miembros de derecho de la comunidad educativa a la que pertenecen, su trabajo debe ser valorado en la justa medida y con la importancia que merece, para la consecución de los objetivos convivenciales que los centros educativos requieren. Imaginemos un centro sin personal de limpieza, sin conserje y sin personal administrativo; es evidente que son las piezas ocultas de un engranaje, sin las cuales la máquina educativa no funcionaría o lo haría de manera deficiente. Por lo tanto, se debe potenciar que, al igual que padres, profesores y alumnos, se sientan miembros activos y partícipes de la vida cotidiana de la escuela y, al mismo tiempo, puedan apreciar que son aceptados y que sus acciones son positivamente valoradas dentro del ámbito escolar.

PROPUESTAS DE MEJORA

- ✓ Teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos son los primeros receptores de cualquier colectivo tanto interno como externo, deberán tener la información necesaria, básica y fundamental, del funcionamiento del centro. Se requiere, por tanto, que estén coordinados con el equipo directivo, y que al estar de cara al público tengan destrezas de comunicación.
- ✓ Se demanda en estos aspectos formación inicial y permanente para conseguir la profesionalidad que requiere este colectivo.

III.6. PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES EN EL PROYECTO EDUCATIVO.

Dada la importancia que tiene la participación en el desarrollo del PROYECTO EDUCATIVO, en este Consejo Escolar se ha constituido una Comisión sobre la Participación y los Consejos Escolares. De este análisis destacamos los siguientes puntos:

1. Reflexión inicial sobre la participación-colaboración.

- Se pretende elaborar un documento que se ajuste a la realidad desde la perspectiva de buscar puntos de encuentro y no desde una óptica de confrontación.

2. Participación de los padres en la comunidad educativa.

A) Participación con el profesorado

- Relación con el equipo directivo.
- Relación con los tutores.
- Relación con el profesorado.
- Los padres en la junta de evaluación. El delegado de padres.
- Participación de los padres en la evaluación externa e interna.

B) A través de las APAs

- Necesidad de existencia de las APAs.
- Relación del APA con la comunidad educativa.
- Relación con el equipo directivo.
- Relación con los tutores.
- Relación con el departamento de actividades extraescolares y complementarias.
- Relación de las APAs con la junta de delegados.
- Relación con el Consejo Escolar.
- Los servicios complementarios.

C) Formación de padres

- Conocimiento del sistema educativo.
- En relación con la vida del centro educativo.
- Los padres como nexo de unión familia/comunidad educativa.
- La familia y la educación. La socialización primaria.
- La familia y la sociedad.

3. Participación de los alumnos en la comunidad educativa.

A) Participación con el profesorado.

- Relación con el equipo directivo.
- Relación con los tutores.
- Relación con el profesorado.
- Los alumnos en la junta de evaluación.
- El papel del delegado de grupo.
- La junta de delegados.
- La evaluación de la función docente.
- Participación de los alumnos en la evaluación externa e interna.

- B) A través de las asociaciones de alumnos
- Necesidad de la existencia de las asociaciones de alumnos.
 - Relación de las asociaciones de alumnos con la comunidad educativa.
 - Relación con el equipo directivo.
 - Relación con los tutores.
 - Relación con el departamento de actividades extraescolares y complementarias.
 - Relación de las asociaciones de alumnos con la junta de delegados.
 - Relación con el Consejo Escolar.
 - Los servicios complementarios.
- C) Formación de los alumnos
- Conocimiento del sistema educativo.
 - En relación con la vida del centro educativo.
 - Los alumnos y las familias.
 - El aprendizaje a través de la sociedad.
4. Participación del P.A.S.
- Análisis de sus funciones e importancia de las mismas.
 - Relación con los distintos colectivos.
5. El Consejo Escolar del Centro.
- Funciones y competencias del Consejo Escolar.
 - Participación real y efectiva de los distintos colectivos en la gestión educativa.
 - Las comisiones como elementos dinamizadores.
 - La comisión de convivencia.
 - Elaboración de una guía para la participación en los consejos escolares.
6. Elecciones a Consejos Escolares.
- La participación de los distintos sectores en las elecciones.
 - Análisis del procedimiento.
 - Valoración de los resultados.
 - Incidencia en la vida del centro.

IV. LA CONVIVENCIA

El trabajo en los centros educativos es una tarea que implica al conjunto de la comunidad educativa en la que sus diferentes miembros se enfrentan cada día con su labor. El profesorado ha de optimizar su tarea docente y educativa, el alumnado ha de aprender y dominar los contenidos educativos y formarse globalmente. En algunos casos, estas tareas deben realizarse en un contexto o ambiente poco agradable o poco favorecedor. En manos de los agentes educativos está la posibilidad de mejorar este ambiente para facilitar la labor prioritaria: enseñar y aprender.

Así podrán dedicar todas sus energías a seguir con éxito el proceso educativo que es el objetivo que se persigue.

Puede favorecer o dificultar el proceso educativo el ambiente que se crea en el aula o en el centro de una forma más o menos permanente a partir de la interacción que mantienen los diversos agentes educativos: profesorado, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa. En el caso del aula se añaden a la interacción las características del área, el método y el espacio; y en el caso del centro, el estilo organizativo y de gestión, los espacios y otras características del centro.

La convivencia es un objetivo específico y fundamental de todo el proceso educativo que conlleva actitudes y comportamientos respetuosos, positivos y de consenso por parte de todos los sectores de la comunidad escolar. Su finalidad es la formación para una vida social adulta y la mejora del clima escolar.

En este empeño resulta imprescindible la cooperación de toda la sociedad. En efecto, la convivencia en los centros supone, en parte, un reflejo de la convivencia en la sociedad, con las contradicciones y problemas que se observan en la misma. Por ello, no resulta fácil aplicar soluciones definitivas para abordar la problemática de la convivencia en los centros educativos si en la sociedad en la que está inmersa la escuela se adoptan posiciones de agresividad y violencia, sea en el aspecto físico o en el psicológico, que inciden de manera directa o indirecta en los actores presentes en el ámbito educativo. La mejora de la convivencia en los centros educativos debe enmarcarse dentro de la necesaria mejora en las relaciones existentes entre las diversas personas, grupos e instituciones que conforman la sociedad.

Con independencia de que el conflicto es algo normal en toda sociedad libre y democrática, es preciso, además, tener en cuenta que el sistema escolar

ha sido siempre y es, por su naturaleza misma, conflictivo y genera por sí mismo un elevado nivel de presión, imposición y violencia simbólica sobre la población escolar: asistencia obligatoria (cada vez más prolongada), cumplimiento obligado de tareas, convivencia forzada con los compañeros no elegidos por uno, aceptación obligatoria de normas y condiciones de funcionamiento, autoridad y decisiones de los adultos, no siempre suficientemente consensuadas, etc.

Nada tiene de extraño que el sistema escolar suscite reacciones cada vez más adversas en generaciones de jóvenes, pertenecientes a una sociedad que, por otra parte, es cada vez más permisiva y laxa en el nivel de sus exigencias con respecto a las generaciones jóvenes.

En la sociedad y en las familias existe, en este momento, un elevado nivel de permisividad en relación con las actitudes y los comportamientos de los jóvenes, y esta situación, con independencia de la valoración que en sí misma merezca, hace que se debilite la capacidad de los jóvenes para el orden escolar, necesariamente caracterizado por el sentido de la obligatoriedad. A pesar de que el sistema educativo exige unas imposiciones, hay que ilusionar al alumnado para la adquisición de conocimientos.

Sobre las familias incide la crisis de los valores de las sociedades tradicionales, que no se acierta a sustituir por otros, con el consiguiente desconcierto. Al no saber muy bien en qué educar se suscita la inhibición y la actitud permisiva. Esto no significa que la familia sea el único factor de inhibición educativa, sino que existen otros elementos económicos, sociales, culturales, etc., que influyen en las actitudes permisivas.

Globalmente, los jóvenes disfrutan en la actualidad de unas cotas de bienestar y de acceso al consumo impensables en la infancia y adolescencia que vivieron las actuales generaciones adultas. Salvando situaciones de claro desfase o abuso, es evidente que el hecho no puede considerarse negativo. Pero hay que ser también conscientes de que tener ya y disfrutar de casi todo puede no favorecer especialmente la pedagogía del esfuerzo, sólo rentable a largo plazo, y sobre el que se asienta precisamente el sistema escolar, que se convierte, así, ante la estimación del joven, en contradictorio y enemigo.

Malo sería, desde luego, elevar la cota del esfuerzo exigible hasta límites traumáticos o acentuadamente selectivos y discriminadores. Pero tampoco procede rebajarlos hasta el extremo de hacerlos inoperantes o, lo que es peor, consentir en establecer mecanismos que permitan burlar fácilmente las exigencias

del esfuerzo, contribuyendo de esta forma a que el joven se haga la ilusión de haber conseguido lo que ni siquiera ha intentado.

Parece que en el tránsito entre dos siglos, con una revolución tecnológica acelerada y de cambio de valores, y con más medios materiales que nunca, estamos obligados a volver la vista hacia algunos de los valores más elementales, como el respeto a los demás, la tolerancia, la convivencia y la solidaridad entre las personas; los principios básicos de la participación y la democracia; el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente, a la igualdad de oportunidades y al valor de la equidad.

Hay que ir hacia una visión amplia y positiva sobre la convivencia y aún sobre la disciplina, que las sitúe en el marco de la calidad de los procesos educativos y en la búsqueda de la armonía de las relaciones entre las personas y entre las instituciones y sectores de la comunidad escolar.

No parece adecuado a la realidad que los problemas de convivencia en los centros se presenten sólo en términos de conflicto y de violencia; esto proyecta sobre ellos una fuerte carga de consideración negativa, que lleva como consecuencia a reclamar medidas eminentemente punitivas y de control, normalmente dirigidas contra los estudiantes, a quienes se considera principales causantes de los conflictos producidos en la escuela.

La creciente importancia que se da, no sólo en los medios de comunicación social sino también por parte de los poderes públicos y de la misma comunidad escolar, a los temas relacionados con la convivencia (violencia en las escuelas, problemas de orden y disciplina, hábitos poco facilitadores de las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad escolar, etc.), no se ha correspondido hasta ahora con una política positiva de iniciativas innovadoras de acciones que den respuesta a los referidos problemas. Malo sería encomendarlo todo a un proyecto de endurecimiento de las medidas disciplinarias que luego, a la hora de la verdad, nadie llega de hecho a aplicar del todo, quizás porque acaba faltando convencimiento acerca de su eficacia.

Entendemos que tal problemática debe atajarse fomentando la participación, la democracia y el respeto entre la comunidad educativa, pero también requiere un esfuerzo inversor en recursos humanos y materiales. Porque los problemas de convivencia no implican el fracaso del modelo sino más bien la falta de recursos educativos para atender las necesidades de un alumnado diverso. Además de la necesidad de distribuir, de forma homogénea, al alumnado con necesidades educativas especiales en todos los centros sostenidos con fondos públicos de cada zona, se

hace imprescindible crear respuestas educativas menos académicas para el alumnado que manifieste un acusado rechazo al aprendizaje habitual y que demande vías alternativas para desarrollar capacidades semejantes.

La medida básica en este contexto la han de constituir los Planes de Prevención, que deben ser desarrollados por y para cada centro, en el que participe toda la comunidad educativa y la administración correspondiente, con unas estrategias coordinadas, desde los presupuestos de la violencia como problema social, como problema de salud pública y no sólo como sucesos escolares. Las experiencias desarrolladas hasta ahora señalan como fundamentales en los planes las siguientes características:

- Deben indicar cómo capacitar a los distintos sectores de la comunidad educativa para prevenir la violencia.
- Definición de los comportamientos a corregir.
- Analizar las causas primarias de estas conductas.
- Proporcionar fórmulas para identificar a los grupos sociales de riesgo (personas agresoras y víctimas).
- Proporcionar los programas alternativos necesarios en los que se formulen los métodos y mensajes preventivos específicos.
- Establecer códigos de conducta y disciplina.
- Evaluar los resultados.

Especial mención debemos hacer a la violencia sexista. Es verdad que no se trata de un fenómeno nuevo ni exclusivo de nuestro ámbito sociocultural. Lo que sí resulta novedoso es que la sociedad esté empezando a sensibilizarse ante estos hechos y que dicha violencia se cuestione, se denuncie y no se asuma como inevitable.

La actuación ante este tipo de violencia deberá enmarcarse en los siguientes objetivos generales:

- Sensibilizar a la comunidad educativa de la existencia, importancia y magnitud de la violencia de género en la sociedad.
- Promocionar la educación en valores que concrete la mayor intolerancia ante la violencia de género.
- Hacer que el alumnado tome conciencia de que los abusos psíquicos y físicos, además de afectar a la calidad de vida personal, son un delito.
- Impulsar, apoyar y desarrollar, desde los centros educativos, las relaciones de igualdad entre chicas y chicos, basadas en el respeto a los derechos humanos aplicados a todas las personas.

- Apoyar las iniciativas de prevención de la violencia de género en el sistema educativo, sobre todo en la educación básica, y especialmente en la prevención de las agresiones sexuales a menores.
- Implantar y desarrollar programas antiviolencia y de prevención de drogas.
- Demostrar con nuestra actitud el respeto a la otra persona, cualquiera que sea su edad, sexo o condición.
- Expresar claramente que la violencia es inaceptable y que quien la utilice es responsable de sus consecuencias.

IV.1. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Es preciso incidir de forma positiva desde el mundo educativo en el papel distorsionador que en el tema de la convivencia escolar tienen los medios de comunicación, porque se considera que, a menudo, dan una imagen que puede resultar equivocada tanto del profesorado, que se presenta como un colectivo globalmente estresado y desilusionado, como del alumnado, que se presenta como generalmente conflictivo. Esta imagen en ningún caso es representativa de la situación real en la que nos encontramos.

Los medios de comunicación vienen ocupándose cada vez con más frecuencia de las acciones violentas que ocurren en el entorno escolar, buscando especialmente causar impacto y produciendo en la mayoría de los casos una alarma que impide analizar el problema desde una óptica educativa y social adecuada.

Debería exigirse mayor rigor a los medios de comunicación social, especialmente a los de titularidad pública, en el cumplimiento de los acuerdos firmados para la protección de la infancia, evitando aquellos programas que promuevan contravalores y que propicien comportamientos antisociales. Es necesario, por último, desarrollar en los medios de comunicación campañas institucionales para que se valore la función educativa del profesorado.

En este punto cabría indicar las conclusiones del congreso internacional celebrado en Granada, bajo el patrocinio del Programa de Participación de la UNESCO y en el que se han revalidado, subrayado y reforzado los planteamientos socioeducativos que en enero de 1982 se firmaron, en la ciudad alemana de Grunwald, sobre la necesidad y utilidad de educar a la población para el uso crítico de los medios de comunicación.

La Declaración de Granada, elaborada en el congreso, recoge las grandes líneas del nuevo compromiso ético de la Humanidad para convertir a los me-

dios de comunicación o Internet en instrumentos de Cultura de Paz, mediante un decálogo de compromisos personales e institucionales:

1. Impulsar la puesta en marcha de códigos profesionales deontológicos que favorezcan la autorregulación ética de los contenidos que a diario se difunden por los medios de comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación.
2. Favorecer el desarrollo de una cultura evaluadora de la calidad educativa de los contenidos mediáticos en la que participen padres, madres, expertos, educadores e investigadores.
3. Exigir a los poderes públicos regionales, nacionales e internacionales que denuncien y adviertan a la población de la existencia de empresas e instituciones que difundan contenidos audiovisuales e hipertextuales que, por su escasa o nula calidad ética y/o estética, dificulten el desarrollo armónico de la personalidad de niños, niñas y adolescentes y contribuyan a la extensión de la cultura de la violencia.
4. Instar a los medios a que subrayen en sus programaciones contenidos que fomenten el sentimiento de ciudadanía mundial y resalten acciones de salvaguarda de la libertad, la paz, la solidaridad, el respeto a la vida, la no violencia, la justicia, el diálogo y la conservación del medio ambiente.
5. Crear e introducir en Internet, por nuestros propios medios, contenidos que resalten estos valores, optimizando los mecanismos de difusión existentes en la red.
6. Impulsar la utilización responsable de los contenidos de la red en los hogares, colegios y establecimientos públicos, para que niños, niñas y adolescentes aprendan a discernir entre un buen uso y un uso nocivo de los mismos.
7. Estrechar los lazos de colaboración entre familias, empresas audiovisuales y de Internet, escuelas, universidades, ONGs y poderes públicos, para intensificar el diálogo interdisciplinar que ayude a potenciar el desarrollo didáctico y la extensión de la educación en los medios de comunicación a toda la población.
8. Impulsar la investigación sobre educación en los medios y colaborar con las universidades e instituciones nacionales e internacionales en su realización y difusión.
9. Favorecer la formación de padres, madres, educadores, periodistas, responsables públicos y ciudadanos en general, en el campo de la educa-

ción para el uso crítico y comprometido de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y comunicación, a favor de una cultura de paz.

10. Esforzarnos y trabajar solidariamente para que los medios tecnológicos y los modernos canales de comunicación contribuyan a favorecer el desarrollo sostenible y el despegue educativo (a través del desarrollo de la enseñanza a distancia) y socioeconómico de los ciudadanos del Tercer Mundo.

PROPUESTAS DE MEJORA

- ✓ Los docentes han de reflexionar sobre el papel y funciones que deben desempeñar ante los cambios que se están produciendo en la sociedad. El profesor actual "aprendió" las normas sociales de comportamiento en una estructura y en un sistema diferente del actual.
- ✓ Los padres y madres han de comprometerse a participar en la elaboración y a favorecer el consenso y la aceptación de las normas de convivencia familiar, escolar y social.
- ✓ Para conseguir una convivencia efectiva en el centro, las normas que la regulan deberán ser debatidas, consensuadas y asumidas por todos los alumnos, partiendo de la premisa de que las normas de convivencia se elaboran con objeto de evitar los problemas detectados en el desarrollo cotidiano de la tarea educativa.
- ✓ El conjunto de la comunidad educativa debe comprometerse en la mejora de las normas de convivencia del centro.
- ✓ La importancia de la comisión de convivencia, como órgano de resolución de conflictos y de aplicación de medidas correctoras, requiere la definición clara y concreta de sus objetivos y funciones.
- ✓ En la comisión de convivencia deben estar representados todos los sectores del Consejo Escolar, además del Director y del Jefe de Estudios.
- ✓ El funcionamiento adecuado de esta comisión requiere horas de dedicación, que en el caso del profesorado, deberán ser computadas como horas complementarias.
- ✓ Debe existir la posibilidad de que, a demanda de la comisión de convivencia, en casos concretos de conflictos más complejos, se puedan

crear grupos de trabajo con alumnos en los que se desarrollen habilidades sociales y conductas que potencien la autoestima. Esta posibilidad debe estar refrendada por un proyecto específico que será desarrollado por personal experto ajeno al centro y que trabajará de forma coordinada con las familias.

- ✓ Lo expresado con anterioridad supone un gasto adicional, que deberá ser asumido por la administración educativa. De nuevo hablamos del trato diferenciado que se le debe dar a los centros según las necesidades previamente descritas en su proyecto educativo.
- ✓ Las medidas correctoras de las conductas contrarias a la convivencia, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto de Derechos y Deberes del alumnado, deberán tener siempre carácter educativo.
- ✓ La mediación en la resolución de conflictos debe ser asumida en primera instancia por el tutor. No obstante, para evitar las posibles implicaciones de tipo afectivo que limiten su libre actuación, la figura del mediador puede ser asumida por cualquier profesor o miembro de la comunidad educativa de reconocido prestigio personal.
- ✓ En todo caso, para ejercer el papel de mediador se proporcionará la formación en las destrezas que demanda el desarrollo de esta función.
- ✓ Asimismo, en algunos casos, la mediación deberá ser ejercida por un agente externo a la comunidad educativa, con la cualificación necesaria.
- ✓ En último extremo el papel de mediador lo realizará el inspector de referencia del centro educativo.
- ✓ La adecuada atención a la diversidad predispone al alumno y alumna a una mayor satisfacción personal y, por lo tanto, a asumir y aceptar con mayor facilidad las normas de convivencia del centro.
- ✓ La administración educativa deberá promover e iniciar las acciones necesarias para que los medios de comunicación públicos acepten y apliquen el decálogo expresado anteriormente.

V. LA INSPECCION EDUCATIVA

Al incluir la LOGSE a la Inspección Educativa entre los factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, le otorgó una serie de funciones espe-

cíficas acordes con los nuevos planteamientos. Entre esas funciones, además de las ya tradicionales de velar por el cumplimiento de las normas, armonizando el control con el asesoramiento, se refuerzan otras, tales como la evaluación sistemática de los centros, la información y orientación a los distintos sectores de la comunidad educativa, así como la mediación, en su caso, en las posibles situaciones de conflicto.

En Andalucía, en el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa se establecen los objetivos y las acciones a desarrollar, que son los que a continuación se indican.

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN

- a) Colaborar con la Consejería de Educación y Ciencia en la planificación de niveles y enseñanzas establecidos en el Sistema Educativo regulado por la LOGSE y supervisar su proceso de implantación.
- b) Proponer la optimización de los recursos humanos y materiales existentes y de aquellos que se estimen necesarios para realizar una oferta educativa de calidad.
- c) Desarrollar el Plan de evaluación de los centros, de la práctica docente y de la función directiva regulada en la LOPEGCE, y llevar a cabo el seguimiento de las propuestas de mejora acordadas en los centros evaluados.
- d) Planificar el desarrollo de las actuaciones contenidas en el presente Plan General de Actuación de conformidad con el modelo de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de Andalucía.

ACTUACIONES DEL PLAN GENERAL

Para la consecución de los objetivos citados, la Inspección de Educación de Andalucía realiza las actuaciones siguientes:

- a) Actuaciones relacionadas con la implantación y ordenación del sistema educativo.
 - Propuesta para su aprobación, a los órganos de la Consejería, de la oferta de enseñanzas de los centros educativos, así como las previsiones de la escolarización de los alumnos y alumnas de los centros de los niveles y modalidades de Infantil/Primaria, Educación Secundaria, Ciclos Formativos, enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas.

- Supervisión del proceso para la autorización de los conciertos escolares y seguimiento del proceso de elección y propuesta de órganos de gobiernos de los centros públicos de niveles docentes no universitarios.
 - Asesoramiento, supervisión y aprobación de adaptaciones y diversificaciones curriculares en los centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria respectivamente.
 - Participación en la planificación, asesoramiento y supervisión de la implantación de programas y medidas para la compensación de desigualdades en zonas urbanas de atención educativa preferente.
 - Sesiones de trabajo para la información y el asesoramiento de los equipos directivos y, en su caso, Consejos Escolares de los centros docentes de niveles no universitarios, sobre la organización y el funcionamiento de los mismos y sobre cuantos aspectos normativos, técnicos y científicos se estimen necesarios para mejorar su calidad.
- b) Actuaciones relacionadas con la optimización de recursos humanos y materiales.
- Supervisión del proceso de escolarización y análisis y propuesta de la plantilla de funcionamiento de los centros de Educación Infantil/Primaria, de Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de las Personas Adultas.
 - Supervisión de los datos contenidos en la Memoria Informativa y coordinación del proceso de elaboración, distribución y grabación de la misma en los centros de los niveles docentes no universitarios y servicios educativos.
 - Supervisión del proceso de control del absentismo del profesorado y personal no docente de los centros públicos de niveles no universitarios y servicios educativos.
 - Colaboración en la formación de los profesionales de la educación.
- c) Actuaciones relacionadas con la evaluación del Sistema Educativo.
- Aplicación del Plan de Evaluación a una muestra del 25% de centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.
 - Seguimiento de las propuestas de mejora de los centros evaluados el curso anterior.

- Impulso de la evaluación interna de los centros escolares de niveles no universitarios, a través del análisis de las conclusiones más relevantes de las Memorias Finales de los mismos.
 - Participación en el seguimiento y evaluación del profesorado en la fase de prácticas.
 - Participación en la planificación y aplicación del proceso para la acreditación de directores/as de los centros docentes públicos de niveles no universitarios.
 - Supervisión de las programaciones de los departamentos didácticos de los centros que imparten el Bachillerato LOGSE y su grado de conformidad con la normativa vigente.
 - Asesoramiento y supervisión de la evaluación del alumnado de los centros docentes no universitarios.
- d) Actuaciones relacionadas con la organización y funcionamiento de la Inspección.
- Elaboración del Plan Anual de Actividades y de la Memoria Final de la Inspección Central y de los Servicios Provinciales de Inspección.
 - Seguimiento y evaluación interna del Plan de Inspección Central y de los Planes Provinciales de Actividades.
 - Programación de actividades para la investigación y el perfeccionamiento profesional.
 - Diseño de tareas y elaboración de instrumentos de trabajo incorporando las nuevas tecnologías informáticas.
 - Evaluación externa de la organización y el funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección y sobre el grado de cumplimiento del Plan General, por parte de la Inspección General y Central.

PROPUESTAS DE MEJORA

- ✓ Dada la importancia que tiene la Inspección Educativa en el funcionamiento de los centros y en el desarrollo del sistema educativo, se requiere un nuevo perfil profesional acorde con las funciones que a estos profesionales de la educación se les demandan.
- ✓ La complejidad de las actuaciones que deben llevar a cabo los inspectores de educación, tanto en su relación con la administración

como con la comunidad educativa, requieren de estos profesionales una formación exhaustiva que les permita desarrollar las funciones de control, fiscalización y técnico-pedagógicas que el desarrollo del proyecto educativo de los centros exige.

- ✓ Los cambios introducidos por la LOGSE conllevan la necesidad de inspectores que, como parte integrante de la empresa educativa, asuman desde la profesionalización las nuevas funciones que se les demandan y sean conocedores de la normativa que regula a todos los trabajadores de los centros educativos.
- ✓ Dado lo anterior, la administración educativa debe, a través de las actividades que considere oportunas, actualizar permanentemente y de forma obligatoria la formación de los inspectores.
- ✓ Conservando los aspectos positivos del actual modelo de inspección (visión generalista del sistema, trabajo en equipo, actuación coordinada de las diferentes instancias de la administración educativa, uniformidad de un plan de actuación, etc.), se deben desarrollar fórmulas de actuación que permitan, cuando el sistema así lo exija, realizar actuaciones más especializadas y personalizadas.
- ✓ Es necesario y urgente dotar a los servicios de inspección de los recursos humanos y materiales necesarios que descarguen a los inspectores del excesivo trabajo burocrático que actualmente desempeñan.
- ✓ La presencia frecuente del inspector en los centros es la mejor garantía de un apoyo externo eficaz a las tareas encomendadas a centros y profesionales de la educación relativas a la coordinación docente, proyectos educativos y proyectos curriculares, funcionamiento de equipos de profesores y departamentos, y de un control efectivo de las responsabilidades de los profesores, de la gestión del equipo directivo y del correcto uso de la autonomía de los centros.
- ✓ La función de control es, en la actualidad y a nuestro entender, la función esencial de la inspección educativa. El control implica la evaluación de los rendimientos del sistema educativo y el diagnóstico y análisis de sus elementos negativos, propiciando que, cuando las anomalías se deban a las condiciones deficientes de las estructuras escolares, el inspector emita el informe técnico que proceda para corregirlas; cuando se deba a responsabilidades imputables a personas, la inspec-

ción ejercerá una función mediadora sin detrimento de las acciones legales pertinentes con toda la autoridad que emana de la defensa de los intereses educativos de la sociedad.

- ✓ La coordinación entre los distintos servicios educativos y el servicio de inspección es determinante para que la función inspectora tenga la eficacia deseada.
- ✓ La inspección respaldará y reforzará las actuaciones de los equipos directivos que ayuden a avanzar en el modelo de participación y autonomía que la normativa establece.
- ✓ La responsabilidad de la puesta en marcha, fiscalización y evaluación del Proyecto Educativo debe recaer en la inspección, así como la valoración de la viabilidad de proyectos específicos que los centros puedan elaborar.
- ✓ De la misma forma que se está llevando a cabo con el profesorado, la administración educativa facilitará la jubilación anticipada, para aquellos inspectores que así lo deseen.
- ✓ El acceso a la función inspectora ha de consolidarse como un concurso-oposición riguroso, que permita seleccionar a los profesores más cualificados e interesados en la docencia y en las funciones de inspección.
- ✓ Los candidatos a las funciones de inspección deberán acreditar una amplia experiencia docente y una especialización adecuada, que garantice su mejor preparación, además de una formación jurídico-administrativa acorde con la problemática organizativa de los centros y un dominio sistemático de los programas, áreas y niveles del sistema educativo.

VI. LA ADMINISTRACION EDUCATIVA.

Los poderes públicos tienen la responsabilidad de garantizar la educación de todos los ciudadanos, así como la obligación de favorecer y fiscalizar la aplicación de los principios fundamentales que las leyes educativas establecen. Para ello se deberán aportar los recursos humanos, materiales e infraestructuras necesarias para alcanzar los objetivos previstos.

Se plantea, sin embargo, un interrogante: ¿tiene sentido hablar de autonomía cuando el alto grado de intervencionismo de la Administración educativa no permite a los centros educativos ser singulares?

La Administración se resiste a aceptar los procesos descentralizadores y autonomistas como consecuencia de tendencias centralizadoras y de control consolidadas. Aunque los textos normativos propugnan principios descentralizadores y abiertos, en la práctica es necesario tener confianza en las posibilidades de los centros para ejercer su autonomía.

PROPUESTAS DE MEJORA

- ✓ Los principios fundamentales que son irrenunciables y que se deben mantener en la educación pública son:
 - La universalización de la educación en los niveles obligatorios (educación de calidad en igualdad para todos).
 - La atención a la diversidad del alumnado respetando los distintos ritmos de aprendizaje.
 - La apuesta por una enseñanza pública de calidad.
- ✓ La estructura orgánica de esta empresa tiene la siguiente configuración: Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Delegaciones Provinciales, Dirección de los centros educativos, Profesorado y PAS.
- ✓ Todos los miembros pertenecientes a esta estructura deben asumir que son miembros activos de este tipo de enseñanza y que forman parte de la administración, debiendo aplicar los principios que demanda el sistema educativo.
- ✓ La administración educativa debe encaminar todos los esfuerzos a conseguir una enseñanza pública de calidad. Para ello es necesario dotar a los centros de los recursos humanos y materiales necesarios, acometer decididamente acciones de compensación de desigualdades, en especial, en las zonas urbanas y rurales desfavorecidas y prestar un apoyo real a la integración escolar en lo que a recursos específicos se refiere.
- ✓ Se hace necesario exigir a los centros educativos, a través de los servicios competentes, la elaboración, o actualización, del proyecto de centro.
- ✓ El proyecto de centro es el elemento que permite aplicar la autonomía pedagógica y organizativa a través de un compromiso de trabajo

que debe asumir toda la comunidad educativa y que le da identidad propia a partir de sus propios recursos. Esto supone que cada centro debe recibir un trato diferenciado, por parte de la administración, en función de sus necesidades reales y de sus demandas específicas, tanto en recursos humanos como materiales.

- ✓ Para que la autonomía sea efectiva, es necesario un cambio de mentalidad por parte de la administración, descentralizando funciones y dando competencias a todos los miembros que la integran. La misión de los servicios centrales debe ser la de determinar los principios organizativos y encomendar su desarrollo a las delegaciones provinciales que, a su vez, delegarán en sus jefaturas de servicio, inspección técnica, dirección de los centros educativos, jefaturas de departamento, profesorado y PAS.
- ✓ A mayor autonomía, mayor es el grado de responsabilidad que se puede y se debe exigir.
- ✓ Si fuese necesario, se sancionarán las conductas irresponsables y de falta de cumplimiento.
- ✓ Se deben, asimismo, emprender todas aquellas acciones que propicien la participación de la comunidad educativa en la gestión y control de los centros educativos.
- ✓ La administración educativa debe fomentar y favorecer todas las actuaciones que repercutan en el reconocimiento social del profesorado y demás profesionales de la educación, por la importancia de su papel en la consecución de los objetivos previstos en el sistema educativo.
- ✓ Se debe promover la investigación curricular en el ámbito de la enseñanza no universitaria, y reconocer la labor investigadora del profesorado que vive la realidad de la escuela, tanto a nivel individual como grupal.
- ✓ El Gobierno de la nación debe incrementar el gasto en educación pasando del 4,7% del PIB al 6,5% del mismo. Este incremento debe repercutir, en las Comunidades Autónomas, en educación.
- ✓ Independientemente de que se produzca este incremento, la política de nuestro gobierno autonómico debe ser la de invertir al máximo en educación.